



CONTRATO DEL PROGRAMA SELECT

La suscripción al Programa SELECT del Suscriptor se rige por los siguientes términos y condiciones que, junto con los Documentos de Oferta aplicables, constituyen el **Contrato del Programa SELECT** (el “**Contrato**”) entre el Suscriptor y la Entidad Contractual Bentley:

Términos del Programa SELECT
Términos y Condiciones Generales de Bentley,
Términos de Asistencia y Mantenimiento,
Términos de los Servicios,
Términos de la Oferta en la Nube,
Términos de Suscripción a los Servicios en la Nube, y
Términos Específicos del País.

Contrato del Programa SELECT

Términos del Programa SELECT

1. Definiciones.

Las palabras, términos y frases escritos en mayúsculas en estos Términos del Programa SELECT tendrán el significado que se les asigna en los Términos y Condiciones Generales de Bentley o según la definición que se proporciona más abajo.

2. Cobertura del Programa SELECT.

El Suscriptor acepta adquirir la cobertura del Programa SELECT para todos los Productos Bentley cuya licencia se le conceda. Bentley proporcionará los servicios del Programa SELECT al Suscriptor para todos los Productos Bentley cuya licencia se le conceda, con sujeción a las disposiciones del Contrato. Cualesquiera Productos Bentley adicionales cuya licencia se conceda al Suscriptor durante el período de vigencia de la suscripción al Programa SELECT se agregarán automáticamente a la cobertura del Programa SELECT del Suscriptor que aquí se contempla, y los 'Cargos de suscripción' adicionales se incluirán en las facturas periódicas que se emitan al Suscriptor por los servicios prestados en el marco del Programa SELECT.

3. Otorgamiento de Licencias sobre los Productos.

3.1. Licencias Existentes. Bentley y el Suscriptor acuerdan que los términos y condiciones del Contrato modificarán y complementarán todos los contratos de licencia que existan para los Productos (incluidas sus versiones anteriores) en la Fecha de Entrada en Vigor. En caso de que se produzca un conflicto entre los términos y condiciones de cualquier contrato de licencia existente para los Productos en su Fecha de Entrada en Vigor y los términos y condiciones de este Contrato, serán las condiciones de este Contrato las que prevalezcan hasta la terminación de este Contrato, en cuyo caso, en lo que respecta a los Productos cuya licencia se conceda con carácter indefinido, serán los términos y condiciones del contrato de licencia proporcionado junto con el Producto o la Actualización Significativa en el momento de su entrega al Suscriptor los que rijan el uso de dicho Producto por parte del Suscriptor.

3.2. Futuras Licencias. En caso de que el Suscriptor obtenga una licencia sobre una copia de un Producto, el uso por parte del Suscriptor de dicho Producto se regirá por los términos y condiciones del contrato de licencia proporcionado junto con el Producto en el momento de su entrega al Suscriptor, teniendo en cuenta las modificaciones o complementos que aporten las disposiciones de este Contrato y que estén vigentes en el momento de la obtención de la licencia. El Suscriptor acepta por el presente que la descarga o utilización por su parte de los Productos entregados al Suscriptor constituirá una aceptación de los términos y condiciones del contrato de licencia que se proporcionan junto con el Producto en el momento de su entrega al Suscriptor. En caso de conflicto entre los términos y condiciones del contrato de licencia proporcionado junto con un Producto en el momento de su entrega al Suscriptor y los términos y condiciones de este Contrato vigentes en el momento de la compra de dicho Producto, los términos y condiciones de este Contrato vigentes en el momento de la compra de ese Producto prevalecerán durante el período de vigencia de este Contrato. No obstante, en caso de que se produzca una terminación admisible de este Contrato con respecto a un Producto cuya licencia se haya concedido con carácter indefinido, los términos y condiciones del contrato de licencia proporcionado junto con el Producto en el momento de su entrega al Suscriptor serán los que rijan la utilización del Producto por parte del Suscriptor.

3.3. Sin Posibilidad de Transferencia. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8.1 de los Términos y Condiciones Generales de Bentley, el Suscriptor no podrá vender, transferir, ceder, otorgar un derecho de garantía real, conceder sublicencias, prestar, arrendar ni alquilar ninguno de sus derechos derivados de sus licencias de uso de los Productos Bentley sin el consentimiento previo por escrito de Bentley. Si Bentley otorga su consentimiento, el Suscriptor podrá transferir permanentemente una licencia a otro usuario final, siempre y cuando todo el software y la documentación relacionada, los medios cubiertos por dicha licencia, sean transferidos al usuario final beneficiario de la transferencia, y el Suscriptor no conserve ninguna copia, y siempre y cuando, además, el usuario final beneficiario de la transferencia acuerde por escrito con Bentley cubrir todos sus Productos licenciados en virtud el Programa SELECT y quedar obligado por los términos y condiciones del contrato de licencia vigentes en ese momento para dicho Producto. Los derechos y obligaciones que se establecen en este artículo 3.3 sobrevivirán al vencimiento o rescisión del Contrato y serán exigibles sin perjuicio de dicha rescisión o caducidad.

4. Programas de Licencia SELECT.

A menos que se disponga expresamente de otra forma en el Contrato, se concede la licencia de los Productos Bentley para cada dispositivo específico según lo indicado en la correspondiente licencia de usuario final que se adjunta al Producto Bentley. Los siguientes programas de licencia solo están disponibles para los Productos Elegibles. Bentley se reserva el derecho a incorporar o retirar cualquier Producto de la lista de productos para los que puede obtenerse una licencia de conformidad con los programas siguientes. Bentley se reserva el derecho a cancelar cualquiera de sus programas de licencia en cualquier momento, sin necesidad de notificar al Suscriptor.

Contrato del Programa SELECT

No obstante, hasta que se produzca una renovación o una terminación de este Contrato, la cancelación de un programa de licencia no afectará a las licencias de Productos que hayan sido concedidas en virtud de dicho programa de licencia cancelado. Esto es, todas las licencias que se hayan concedido previamente en virtud de un programa de licencia cancelado se darán por terminadas en cuanto se produzca la renovación o terminación de este Contrato.

4.1. Concesión de Licencias en Grupo. Por el presente, Bentley concede al Suscriptor un derecho limitado no transferible y no exclusivo a utilizar los Productos Elegibles para Usos Productivos únicamente en redes informáticas multiusuario, y a instalar un Producto para el que se haya obtenido la licencia en más de una computadora o disco duro.

El Suscriptor deberá permitir a SES gestionar y supervisar el uso de las licencias en grupo. El Suscriptor acepta que el funcionamiento continuo de los Productos Bentley bajo la forma de licencias en grupo se basa en la comunicación de los Datos de Uso entre los Productos Bentley y SES. El Suscriptor se compromete por el presente a no interferir con la transmisión a Bentley de los Datos de Uso exactos por parte de los Productos instalados.

El Suscriptor, con el consentimiento de Bentley, podrá instalar y poner en funcionamiento otra tecnología para el otorgamiento de licencias que Bentley pueda requerir oportunamente a fin de controlar el uso. El Suscriptor acepta que, en tal caso, la tecnología alternativa para el otorgamiento de licencias será transmitida a Bentley ocasionalmente en los archivos de Datos de Uso generados y el Suscriptor acepta autorizar dicha transmisión a Bentley.

Bentley establecerá los intervalos y medirá la cantidad de Dispositivos exclusivos en los que el Suscriptor usa cada Producto por cada Sitio e intervalo (“Uso Agrupado”). El intervalo en el que se mide el Uso Agrupado se puede modificar y puede variar en función del Producto Elegible y otros criterios.

La cobertura del Programa SELECT de los Productos con licencia otorga al Suscriptor el derecho al Uso Agrupado en cada intervalo y Sitio hasta el número de copias de dicho Producto para el que el Suscriptor dispone de licencias en dicho Sitio.

El derecho a las licencias de Productos en grupo concedidas al Suscriptor conforme a lo dispuesto en este artículo 4.1 finalizará en caso de que se termine o no se renueve este Contrato, aunque se haya concedido la licencia de los Productos en cuestión con carácter indefinido.

4.2. Licencias a Término. Si, durante un trimestre calendario (u otro período que Bentley pueda ofrecer oportunamente), el número de Dispositivos exclusivos de un Sitio del Suscriptor que utilizan un Producto en cualquier intervalo sobrepasa el número de copias de dicho Producto para el que el Suscriptor dispone de licencias en el Sitio (“Uso en Exceso”), Bentley podrá conceder al Suscriptor licencias retroactivas para cubrir el Uso en Exceso (“**Licencias a Término**”) y facturar al Suscriptor los cargos por Sitio y por Producto con licencia por el importe máximo de dicho Uso en Exceso (“**Cargos por Licencia a Término**”), y dichas Licencias a Término solo se harán efectivas tras el pago por el Suscriptor de los Cargos por Licencia a Término. Los Cargos por Licencia a Término serán los vigentes al inicio del período calendario que corresponda.

En el caso de que el Suscriptor no abonase los Cargos por Licencia a Término, además de ejercer los derechos contemplados en el artículo 6.2 de los Términos y Condiciones Generales de Bentley, Bentley podrá I) adoptar medidas técnicas cualesquiera con el fin de restringir la capacidad del Suscriptor de hacer un Uso en Exceso y II) cancelar el derecho del Suscriptor a las licencias en grupo conforme al artículo 4.1 anterior de estos Términos del Programa SELECT.

4.3. SELECT Open Access. El Suscriptor, si así lo autoriza Bentley, podrá participar en el programa de acceso abierto SELECT de Bentley (“**SELECT Open Access**”). El Uso de Productos en el marco de SELECT Open Access exige SES y por lo demás está sujeto a la supervisión y medición que se aplican a las licencias en grupo como se especifica en el artículo 4.1 anterior de estos Términos del Programa SELECT.

Los beneficios de SELECT Open incluyen (I) una licencia no exclusiva, limitada, revocable, no transmisible y sin posibilidad de cesión para la instalación y Uso Productivo exclusivamente de cualquier Producto Elegible, incluidos aquellos para los que el Suscriptor no haya obtenido una licencia de ninguna copia de dicho Producto Elegible, y (II) acceso de Usuario a capacitación inmediata mediante una clase virtual, proporcionada por Bentley según el Uso de SELECT Open Access que realiza el Suscriptor (como se define más abajo).

Al final de cada trimestre calendario, Bentley facturará al Suscriptor los Cargos por Licencia a Término por el importe máximo del Uso Agrupado realizado por el Suscriptor durante el trimestre por cada Sitio y Producto, incluido el Uso en Exceso de los

Contrato del Programa SELECT

Productos con licencias independientes (“**Uso de SELECT Open Access**”). Los Cargos por Licencia a Término por el Uso de SELECT Open Access serán los vigentes al inicio del trimestre calendario al que correspondan. Al participar en SELECT Open Access, el Suscriptor se compromete a pagar los Cargos por Licencia a Término de todo el Uso de Productos concedido por el presente, limitándose dicho importe, en lo que respecta a cualquier Producto con licencia independiente, al Uso en Exceso únicamente.

4.4. Compensación de Cartera.

4.4.1. Al menos treinta (30) días antes de cada aniversario de cualquier renovación del plazo de este Contrato conforme al artículo 7.1 más abajo, el Suscriptor podrá, previa autorización de Bentley y de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el presente Contrato, solicitar una Compensación de Cartera (“**Compensación de Cartera**”). La Compensación de Cartera permite al Suscriptor intercambiar licencias de Productos Elegibles que haya comprado a Bentley para usarlas con carácter indefinido (“**Licencias Perpetuas**”) por licencias para otros Productos Elegibles en sustitución de una Licencia Perpetua (“**Licencias de Cartera Intercambiadas**”), para usarlas en el Sitio de la Licencia Perpetua conforme a las condiciones estipuladas en el artículo 6.1 más abajo de estos Términos del programa SELECT.

4.4.2. El Suscriptor puede intercambiar Licencias Perpetuas por Licencias de Cartera Intercambiadas que tengan un valor total agregado, en base al precio de catálogo vigente publicado por Bentley en el País de uso para la Licencia Perpetua de un Producto (“**Precio Actual de Licencia**”), que sea igual o inferior al valor total basado en los Precios Actuales de Licencia para las Licencias Perpetuas. Después del intercambio, se cancelarán los derechos de licencia otorgados por Bentley al Suscriptor con respecto a las Licencias Perpetuas, y entrarán en vigor los derechos de licencia con respecto a las Licencias de Cartera Intercambiadas durante un período inicial de doce (12) meses, que se renovarán automáticamente por períodos similares, salvo que el Suscriptor notifique a Bentley su voluntad de no solicitar la renovación. Sin perjuicio de lo anterior, en el momento de la terminación de este Contrato o del programa de licencias de Compensación de Cartera, quedarán sin efecto todas las Licencias de Cartera Intercambiadas concedidas al Suscriptor y se restablecerá el derecho del Suscriptor a utilizar las Licencias Perpetuas. Para poder participar, el Suscriptor debe estar al corriente de pago de todas las facturas emitidas por los importes adeudados a Bentley.

4.5. **Licencias Sin Cargo.** Por el presente, el Suscriptor tiene derecho de manera no exclusiva y sin que tenga que realizar ningún pago de cargos por licencia, aunque con sujeción a los términos y condiciones de este Contrato, a crear copias para Uso Productivo, que sólo podrá utilizar el Suscriptor, de determinados Productos Elegibles que Bentley ponga a su disposición oportunamente y que Bentley considere productos de software sin cargo. El Suscriptor tiene derecho a redistribuir dichos Productos en formato de lectura por máquina a aquellos terceros a los que el Suscriptor distribuya sus archivos de Productos Bentley, toda vez que Bentley considere que están disponibles para dicha redistribución. No obstante, el Suscriptor deberá obtener el compromiso de tales terceros de no volver a redistribuir tales Productos. A menos que Bentley lo autorice expresamente de otra forma por escrito, dichas licencias gratuitas otorgadas o redistribuidas en virtud de lo aquí expuesto vencerán en el momento en que se produzca la terminación de este Contrato.

4.6. **Evaluación de Productos.** Bentley concede por el presente al Suscriptor, siempre y cuando éste cumpla los procedimientos establecidos en este artículo 4.6 de los Términos del Programa SELECT, un derecho limitado no transmisible y no exclusivo a (1) copia por cada Sitio de cada Producto Elegible únicamente para el Uso de Evaluación de dicho Producto, aunque ese Suscriptor no dispondrá de ningún derecho a copias de evaluación de Productos para los cuales el Suscriptor ya haya obtenido previamente una licencia. La duración del uso de una copia de evaluación no superará los treinta (30) días, y Bentley podrá proporcionar el Producto con un mecanismo que haga que el Producto deje de funcionar o caduque una vez transcurridos esos treinta (30) días. A los fines de estos Términos del programa SELECT, se entiende por “**Uso con Fines de Evaluación**” el uso de un Producto Bentley para la evaluación interna del dicho Producto únicamente. El Uso de Evaluación excluye expresamente el uso en relación con los proyectos en curso, el uso a cambio de cualquier tipo de retribución y el Uso Productivo.

5. Licencias de Suscripción.

Bentley pone a disposición para la compra por parte del Suscriptor ciertas licencias sobre los Productos por un plazo determinado únicamente (“**Suscripción**”, siendo dicho período el “**Plazo de la Suscripción**”). El uso por parte del Suscriptor de los Productos bajo Suscripción se regirá por los términos de un Documento de Oferta y el Contrato aplicables.

Contrato del Programa SELECT

- 5.1. El Suscriptor podrá, previa aprobación de Bentley, comprar Suscripciones para obtener bajo licencia ciertos Productos Elegibles (una “**Licencia de Suscripción de Producto**”). Una Licencia de Suscripción de Producto permite al Suscriptor obtener derechos de licencia sobre un Producto para Uso Productivo, en forma de Código Objeto y (excepto CAL) dentro de un País determinado. Para poder participar, el Suscriptor debe estar al corriente de pago de todas las facturas emitidas por los importes adeudados a Bentley. Para algunas Licencias de Suscripción de Productos es necesaria la participación en SELECT Open Access.
- 5.2. El Suscriptor reconoce que los Productos para los que se ha obtenido una licencia en virtud de una Licencia de Suscripción de Producto se proporcionan al Suscriptor para su uso únicamente durante el Plazo de la Suscripción o cualquier período de renovación aplicable. En ningún caso continuará una Licencia de Suscripción de Producto más allá del vencimiento o la terminación anticipada del Contrato. El Suscriptor reconoce que las Licencias de Suscripción de Producto podrán entregarse al Suscriptor con Reloj de Control Temporal incorporados. El Suscriptor acepta que los Reloj de Control Temporal no se consideran un defecto de dichas Licencias de Suscripción de Producto y exonera a Bentley de cualquier reclamo, sea cual fuere su naturaleza, que resulte de los Reloj de Control Temporal o que esté relacionada con éstos o con su funcionamiento. El Suscriptor no podrá quitar los Reloj de Control Temporal ni impedir su funcionamiento.
- 5.3. En caso de discrepancia entre este artículo 5 de estos Términos del programa SELECT y cualquier otro artículo del Contrato, o entre este artículo 5 y los términos y condiciones del contrato de licencia que se proporcione junto con cualquier Producto que esté sujeto a una Licencia de Suscripción de Producto, este artículo 5 será el que prevalezca con respecto a las Licencias de Suscripción de Producto.
- 5.4. Una Licencia de Acceso de Cliente (“**CAL**”) es una Licencia de Suscripción de Producto que permite a un Usuario específicamente designado acceder a Productos de servidor otorgados bajo licencia por el Suscriptor. El uso de una CAL se determina contando el número de Usuarios que tienen acceso a un Producto de servidor determinado durante un período de tres meses u otro período según lo dispuesto por el Documento de Oferta aplicable. Para mayor claridad, “**CAL**” se refiere a una categoría de designaciones de licencias sobre los Productos, incluidas entre otras, las designaciones Pasaporte, Visa u otras que Bentley determine oportunamente. Las CAL no son transferibles y no se pueden agrupar ni compartir con otros Usuarios. El Suscriptor deberá permitir la gestión y supervisión del uso de la CAL, así como del uso del Producto de Servidor, a través de SES. El Suscriptor acepta que las comunicaciones con SES puedan servir de base para determinar que las CAL continúan estando a disposición de los Usuarios.

6. Cargos del Programa SELECT.

- 6.1. El Suscriptor abonará a Bentley los Cargos de Suscripción vigentes correspondientes a cada Producto para el que haya obtenido licencia en la Fecha de Entrada en Vigor de este Contrato. Por cada Producto adicional para el que haya obtenido una licencia durante el período de vigencia del presente Contrato, el Suscriptor abonará a Bentley en la fecha de adquisición de dicha licencia de Producto adicional los Cargos de Suscripción vigentes para dicho Producto en ese momento. Con respecto a los Productos para los que el Suscriptor haya obtenido una licencia durante el período de vigencia del Contrato, los cargos vigentes en la Fecha de Entrada en Vigor, o en la fecha de compra en el caso de los Productos adicionales para los que haya obtenido licencia, seguirán estando vigentes para el Suscriptor hasta la fecha de la siguiente renovación de este Contrato (salvo disposición en contrario que conste en el Documento de Oferta aplicable), y a partir de ese momento se aplicarán los cargos que Bentley esté cobrando en dicha fecha de renovación, aunque cualquier cambio de los cargos por Productos cubiertos no será efectivo hasta que hayan transcurrido treinta (30) días desde que el Suscriptor reciba la notificación de dichos cambios.
- 6.2. El cálculo y el pago del Cargo de Suscripción, o de cualquier precio independiente por todos los Productos y servicios prestados conforme a lo dispuesto en el presente, se basarán en el precio local y en la divisa local del Sitio del Suscriptor en el que se use dicho Producto o servicio.
- 6.3. Los Cargos de Suscripción que se establecen en el artículo 6 y los Cargos por Licencia a Término que se establecen en el artículo 4.2 de los Términos del Programa SELECT incluyen la cobertura del Programa SELECT, y no se aplicará ningún cargo adicional por la cobertura del Programa SELECT en lo que respecta a las CAL utilizadas o Productos con licencia en virtud de una Suscripción al Programa SELECT.
- 6.4. Bentley facturará inicialmente al Suscriptor un (1) año de Cargos de Suscripción para todas las licencias de Productos compradas a la Fecha de Entrada en Vigor de este Contrato. Bentley proporcionará al Suscriptor una factura anual prorrateada de todas las licencias de Productos adquiridas durante el primer año tras la Fecha de Entrada en Vigor de este Contrato. A partir del primer año de la Fecha de Entrada en Vigor de este Contrato, las facturas de los Cargos de Suscripción correspondientes a licencias de Productos se emitirán trimestral o anualmente. Las facturas que reflejen nuevas licencias de Productos incluirán un importe

Contrato del Programa SELECT

prorratado que refleje la cobertura del Producto en virtud del Programa SELECT durante el periodo de facturación previo, más el importe total correspondiente al período de facturación vigente.

- 6.5. Los derechos y obligaciones que establece este artículo 6 sobrevivirán al vencimiento o rescisión del Contrato y serán exigibles sin perjuicio de dicha rescisión o caducidad.

7. Período de Vigencia y Rescisión.

- 7.1. **Período de Vigencia.** Este Contrato y la suscripción del Programa SELECT del Suscriptor estarán vigentes a partir de la Fecha de Entrada en Vigor, durante el plazo de vigencia inicial de doce (12) meses y se renovarán automáticamente por períodos idénticos salvo que cualquiera de las partes notifique su voluntad de no renovar el plazo de vigencia con al menos treinta (30) días de antelación al vencimiento del período de vigencia correspondiente.
- 7.2. **Rescisión por Incumplimiento Sustancial.** Cualquiera de las partes podrá optar por dar por terminado este Contrato en caso de que la otra parte lo incumpla de manera sustancial. Dicha terminación sólo podrá efectuarse mediante notificación por escrito a la otra parte, identificando específicamente el incumplimiento o incumplimientos en los que se basa la terminación. Tras la recepción de dicha notificación, la parte incumplidora contará con treinta (30) días para subsanar el incumplimiento o incumplimientos, y este Contrato quedará terminado en caso de que dicha subsanación no se produzca antes del final de dicho plazo; no obstante, Bentley tendrá derecho a dar por terminado este Contrato inmediatamente si el Suscriptor incumple alguna de sus obligaciones contempladas en el artículo 3 de los Términos y Condiciones Generales. La falta de pago a Bentley por parte del Suscriptor de facturas pendientes constituirá sin excepción un incumplimiento sustancial del Contrato.
- 7.3. **Insolvencia.** Si, conforme a lo dispuesto en las leyes sobre insolvencia, el Suscriptor no puede pagar sus deudas o se convierte en insolvente, quiebra, llega a un acuerdo con sus acreedores, entra en liquidación, o se somete a administración, examen o control judicial, Bentley tendrá derecho a terminar este Contrato inmediatamente sin necesidad de notificación por escrito.
- 7.4. **Consecuencias de la Terminación.** Cuando se produzca la terminación de este Contrato por cualquier motivo, todos los derechos y licencias otorgados al Suscriptor en este Contrato finalizarán inmediatamente. En lo que respecta a los Productos cuya licencia se haya concedido de forma indefinida, los términos y condiciones del contrato de licencia proporcionado junto con los Productos serán los que rijan sobre el uso de tales Productos por parte del Suscriptor. El Suscriptor dejará de utilizar inmediatamente los servicios SELECT.
- 7.5. **Restablecimiento Tras la Terminación.** Tras la terminación del Programa SELECT, el Suscriptor podrá restablecer los servicios únicamente si Bentley lo autoriza y si el Suscriptor paga a Bentley, por adelantado, el cargo de restablecimiento de SELECT, por un importe que determinará Bentley a su entera discreción, no pudiendo superar dicho importe a todos los cargos que se hubieran acumulado y hubieran sido pagaderos, excluidos los descuentos, por el período transcurrido entre la fecha de la terminación y la fecha del restablecimiento.

Términos y Condiciones Generales

1. Definiciones.

Las palabras, términos y frases en mayúsculas que aparecen en el presente tendrán los significados que se indican a continuación:

- 1.1. El término “**Contrato**” se define según se establece en los Términos del Programa.
- 1.2. El término “**Bentley**” significa la Entidad Contractual Bentley así como cualquier persona jurídica que la controle, esté controlada por ella o bajo el control común de la Entidad Contractual Bentley, incluidas entre otras, cualquier persona jurídica creada o adquirida durante el período de vigencia del presente Contrato.
- 1.3. El término “**Entidad Contractual Bentley**” significa la entidad Bentley aplicable definida en el artículo 7 de estos Términos para el otorgamiento de la licencia de los Productos y servicios Bentley.
- 1.4. Los términos “**Productos Bentley**” o “**Productos**” hacen referencia a los productos de software, datos y otros materiales, (incluidos los productos de software, los datos y otros materiales adquiridos por Bentley durante la vigencia de un Contrato) que Bentley haya distribuido o vaya a distribuir a través de mecanismos de entrega determinados a exclusivo criterio de Bentley puestos a disposición del Suscriptor por Bentley normalmente en forma de Código de Objeto únicamente, para el otorgamiento de licencias

Contrato del Programa SELECT

en virtud del presente, incluidas las Actualizaciones Significativas y Actualizaciones Menores.

- 1.5. “**Socio del Canal de Distribución**” o “**Socio del Canal de Distribución de Bentley**” hace referencia a las personas físicas y jurídicas que estén autorizadas por Bentley a prestar servicios de asistencia técnica según lo indicado en los Términos de Asistencia y Mantenimiento.
- 1.6. “**País**” significa el país: (I) en el que se obtenga por primera vez el Producto de Bentley o de un Socio del Canal de Distribución; o (II) en el que, según lo especificado en el pedido de compra, pueda hacerse una copia del Producto para Uso Productivo, o en el que esté autorizado el uso del Producto.
- 1.7. El término “**Dispositivo**” se refiere a una computadora personal, estación de trabajo, terminal, computadora portátil, dispositivo móvil, servidor u otro dispositivo electrónico.
- 1.8. El término “**Distribuir**” significa la distribución realizada por Bentley por todos los medios conocidos en la actualidad o que se desarrollen en un futuro.
- 1.9. El término “**Documentación**” significa recursos en forma de información descriptiva, interactiva o técnica relativa a los Productos u Ofertas en la Nube.
- 1.10. El término “**Fecha Efectiva**” significa la fecha en que el Suscriptor firma el Documento de Oferta que hace referencia a los Términos del Programa aplicables, o de alguna otra manera acepta el Documento de Oferta por escrito.
- 1.11. El término “**Producto Elegible**” significa un Producto Bentley según se designe en la Lista de Elegibilidad del Programa de Licencias de Bentley, que se puede consultar en <https://www.bentley.com/wp-content/uploads/licensing-program-eligibility-list.pdf>, que si no integra la lista no podrá ser incluido en dicho programa o Suscripción.
- 1.12. El término “**Usuario Externo**” significa cualquier Usuario (excluidas las organizaciones) que no sea:
 - 1.12.1. empleado de dedicación exclusiva, parcial o temporaria del Suscriptor o
 - 1.12.2. personal de alguna agencia de trabajo temporal o contratista independiente contratado para un Uso Productivo del producto y que se desempeñe bajo la supervisión y el control del Suscriptor.
- 1.13. El término “**Actualización Significativa**” significa una versión comercial de un Producto que disponga de una funcionalidad sustancial agregada a las que ya tiene el Producto que pretende sustituir.
- 1.14. El término “**Actualización Menor**” significa una versión de mantenimiento de un Producto.
- 1.15. El término “**Código Objeto**” significa los Productos que están en formato legible por una máquina no aptos para que el ser humano pueda comprender la lógica del programa, y que una computadora pueda ejecutarlos utilizando el sistema operativo adecuado, sin compilación ni interpretación. El Código Objeto excluye expresamente al código fuente.
- 1.16. El término “**Documento de Oferta**” significa una oferta comercial de Bentley realizada por escrito que se podría denominar propuesta, orden de trabajo, declaración de trabajo, cotización o formulario de pedido.
- 1.17. El término “**Uso Productivo**” significa el uso de un Producto Bentley en forma de Código Objeto por parte de un Usuario o Dispositivo, según proceda, es únicamente a los efectos de la producción interna del Suscriptor, lo cual excluye a los Usuarios Externos (salvo por lo que se refiere al acceso a los Productos de Servidor).
- 1.18. Por “**Términos del Programa**” se entiende los términos y condiciones pertinentes que rigen un programa de suscripción de Bentley.
- 1.19. El término “**Información de Propiedad Exclusiva**” hace referencia a toda información confidencial, propiedad de Bentley o técnica relativa a los Productos Bentley y a la tecnología y las prácticas comerciales de Bentley.
- 1.20. El término “**Número de Serie**” significa un número único que Bentley otorga a efectos de identificación de una copia específica

Contrato del Programa SELECT

de un Producto, el cual será registrado a nombre del Suscriptor que a su vez lo asignará a una copia específica de dicho Producto.

- 1.21. El término “**Producto de Servidor**” significa un Producto que reside en el servidor y proporciona funciones a las que el Usuario accede conectándose al servidor mediante aplicaciones del cliente o aplicaciones para móvil. Dicho servidor puede residir: I) en un Producto de Servidor desplegado bajo la protección del firewall del Suscriptor y/o dentro de la red del Suscriptor, II) en un Producto de Servidor otorgado bajo licencia por una organización externa o III) por Bentley en la forma de un servicio basado en la nube.
- 1.22. El término “**Sitio**” significa una o más de las localizaciones geográficas utilizadas por el Suscriptor para operar con los Productos dentro de los límites geográficos de un mismo país.
- 1.23. El término “**Suscriptor**” tendrá la definición que se indica en el Documento de Oferta pertinente, y en lo que respecta al Uso de Productos el término “**Suscriptor**” hace referencia: (I) a alguno de los empleados de dedicación exclusiva, parcial o temporaria del Suscriptor; o (II) al personal de alguna agencia de trabajo temporal o contratista independiente contratado para un Uso Productivo que se desempeñe bajo la supervisión y el control directo del Suscriptor.
- 1.24. El término “**Servicio de Derechos de Suscripción**” hace referencia al servicio de gestión de licencias en la nube de Bentley o cualquier herramienta de Bentley que la suceda para la administración de las licencias.
- 1.25. El término “**Cargo de Suscripción**” significa el cargo pagadero por una suscripción según lo publicado oportunamente por Bentley a su entera discreción.
- 1.26. El término “**Plazo de Suscripción**” se define según se establece en el Documento de Oferta o los Términos del Programa pertinentes.
- 1.27. Por “**Asistencia Técnica**” se entiende la asistencia suministrada al Suscriptor a través de Internet o por correo electrónico según se describe en los Términos de Asistencia y Mantenimiento y los Términos del Programa pertinentes.
- 1.28. El término “**Relojes de Control Temporal**” significa mecanismos de protección anticopia u otros dispositivos de seguridad que puedan desactivar los Productos con posterioridad al vencimiento del Contrato, del Período de Suscripción correspondiente o de cualquier período de renovación contemplado.
- 1.29. El término “**Datos de Uso**” significa los datos o la información que Bentley recopile en relación con la instalación del Suscriptor, su acceso o uso de los Productos, características y funcionalidad del Producto, Ofertas en la Nube (según se define en los Términos de las Ofertas en la Nube) y otros servicios de Bentley que incluyen entre otros, las estadísticas de uso, tales como volumen de uso, duración del uso, tiempo de uso, cantidad de usuarios, funciones usadas y la ubicación de los usuarios, pero sin contener ningún dato de identificación personal.
- 1.30. El término “**Uso**” (aun cuando no esté en mayúsculas) significa la utilización del Producto por una persona física.
- 1.31. El término “**Usuario**” significa una persona física.
- 1.32. El término “**Entorno Virtualizado**” significa un sistema que proporciona acceso remoto a aplicaciones de software para uno o más usuarios.

2. Pago de las Facturas de Bentley.

- 2.1. **Términos de Pago.** Salvo especificación en contrario que conste en el Documento de Oferta, el Suscriptor pagará todas las facturas o Pedidos de pago de CSS de Bentley respecto de todas las licencias sobre los Productos (incluidas las Licencias de Suscripción a Productos y Licencias por Plazo) y por los servicios prestados por Bentley dentro de los treinta (30) días de la fecha de dicha factura. Se devengarán intereses sobre los pagos en mora de dichas facturas, a la tasa del uno y medio por ciento (1,5 %) mensual o a la tasa más alta que permita la ley aplicable, la menor de ambas. En caso de que un pago adeudado a Bentley se encuentre en mora, Bentley, a su entera discreción, podrá suspender, o bien, previa notificación de dicha falta de pago y la concesión de un período para subsanar el incumplimiento de treinta (30) días, dar por finalizados el acceso y uso por parte del Suscriptor a los Productos y los servicios y derechos asociados y las licencias del Suscriptor proporcionados por Bentley.

- 2.2. **Impuestos.** El Suscriptor deberá pagar a Bentley todos los impuestos gravados que Bentley deba recaudar del Suscriptor en virtud

Contrato del Programa SELECT

de la ley aplicable, incluidos, entre otros, los impuestos sobre las ventas, el uso, la ocupación, el valor agregado, los impuestos especiales y sobre el patrimonio (excepto los impuestos sobre la renta neta de Bentley). En caso de que el Suscriptor se vea obligado, conforme a la legislación vigente, a retener o deducir algún impuesto de un pago a Bentley, el Suscriptor deberá entregar a Bentley los comprobantes de pago originales que confirmen el pago de dichos impuestos por parte del Suscriptor.

2.3. Registros; Auditoria. El Suscriptor llevará un registro completo y exacto de las licencias de Productos adquiridas y de la creación y uso de los Productos, a fin de que Bentley pueda determinar si el Suscriptor cumple o no las obligaciones relativas a las licencias. Estos registros incluirán el sitio y la identificación del hardware del Suscriptor en el que el Suscriptor use cada copia de los Productos e identificarán a los Usuarios a los que el Suscriptor ha asignado las licencias. Ante la sospecha por parte de Bentley de que los Datos de Uso están incompletos, no son exactos o muestran indicios de falta de cumplimiento de los derechos otorgados al Suscriptor, Bentley puede solicitar y el Suscriptor deberá, dentro de un período razonable contado a partir de la recepción de la notificación de Bentley, presentar un informe escrito con registros respaldatorios para cumplir con los requisitos de mantenimiento de registros de este artículo 2.3. En caso de que el informe escrito no satisfaga los requisitos de Bentley, Bentley podrá solicitar, previa notificación por escrito con siete (7) días de antelación, y el Suscriptor deberá permitir una inspección razonable de dichos registros y su copia por parte de Bentley o de un auditor tercero contratado por Bentley.

3. Derechos de Propiedad Intelectual.

3.1. Titularidad; Reserva de Derechos. El Suscriptor acepta y reconoce que:

3.1.1. Los Productos, incluida la Documentación correspondiente a cada Producto, y cualquier información que el Suscriptor obtenga a través de cualquier medio de transmisión electrónica, contienen Información de Propiedad Exclusiva de Bentley, de sus licenciantes y de otros proveedores, y están protegidos por las leyes de derechos de autor de los Estados Unidos, por otras leyes de derechos de autor aplicables, por otras leyes relativas a la protección de la propiedad intelectual, y por disposiciones de tratados internacionales.

3.1.2. El derecho, la titularidad y los privilegios sobre los Productos, la Documentación, cualquier información que el Suscriptor obtenga a través de cualquier otro medio de transmisión electrónica, y sobre todos los derechos de propiedad intelectual asociados, seguirán perteneciendo a Bentley y a sus licenciantes.

3.1.3. Los Productos se otorgan bajo licencia, pero no se venden, y la titularidad de cada copia de los Productos seguirá perteneciendo a Bentley o a sus licenciantes, y no se transmitirá al Suscriptor y

3.1.4. Bentley conserva todos los derechos que no se concedan expresamente.

3.2. Código Fuente. En virtud del presente Contrato, el Suscriptor no tendrá derecho alguno a recibir, revisar, usar o acceder de cualquier otra forma al código fuente de los Productos.

3.3. Avisos de Derechos de Autor. El Suscriptor deberá reproducir e incluir en todas las copias de los Productos creadas por el Suscriptor todos los avisos de derechos de autor y las leyendas de propiedad de Bentley o sus licenciantes, tal y como aparecen en los soportes originales que contienen los Productos proporcionados por Bentley.

3.4. Datos de Uso. El Suscriptor acepta que Bentley recabe oportunamente Datos de Uso, y que todos los Datos de Uso pertenecen a Bentley y se consideran Información de Propiedad Exclusiva de Bentley. El Suscriptor se compromete a no alterar ni interferir con la recopilación por parte de Bentley de Datos de Uso exactos.

3.5. Documentación. Junto con sus Productos u Ofertas en la Nube, Bentley podrá proporcionar al Suscriptor cierta Documentación. La Documentación es Información de Propiedad Exclusiva de Bentley. Bentley concede por el presente al Suscriptor una licencia limitada intransferible y no exclusiva para utilizar dicha Documentación en apoyo del Uso Productivo.

3.6. Ingeniería Inversa. El Suscriptor no podrá descodificar, ni someter a procedimientos de ingeniería inversa, ensamblaje inverso o compilación inversa, ni de alguna otra manera traducir los Productos o la Documentación, salvo en la medida en que tales actividades estén expresamente permitidas por la ley aplicable a pesar de esta limitación. En la medida en que el Suscriptor quede autorizado expresamente por la ley a realizar cualquiera de las actividades indicadas en la frase anterior, el Suscriptor no ejercerá tales derechos hasta que haya notificado por escrito a Bentley con treinta (30) días de antelación de su intención de ejercer tales derechos.

Contrato del Programa SELECT

3.7. Información de Propiedad Exclusiva de Bentley.

- 3.7.1. El Suscriptor entiende y acepta que Bentley podrá, en relación con la prestación de Productos y servicios, divulgar al Suscriptor Información de Propiedad Exclusiva de Bentley. El Suscriptor acepta tratar toda la Información de Propiedad Exclusiva de Bentley según lo dispuesto en este artículo 3.7.
- 3.7.2. El Suscriptor mantendrá la confidencialidad de toda la Información de Propiedad Exclusiva de Bentley. El Suscriptor no podrá reproducir ni copiar la Información de Propiedad Exclusiva de Bentley a excepción de lo permitido en el Contrato o si así lo autorizara Bentley expresamente por escrito y por adelantado. El Suscriptor deberá incluir en tales copias una mención sobre la exclusividad y confidencialidad de tal información.
- 3.7.3. El Suscriptor sólo podrá utilizar la Información de Propiedad Exclusiva de Bentley en apoyo de la ejecución del Contrato, y sólo podrá divulgar la Información de Propiedad Exclusiva de Bentley a aquellos empleados que tengan que conocerla para poder cumplir sus funciones en virtud del Contrato. El Suscriptor no divulgará ni facilitará Información de Propiedad Exclusiva de Bentley a ningún tercero en ningún momento.
- 3.7.4. El Suscriptor tratará la Información de Propiedad Exclusiva de Bentley con el mismo grado de diligencia que aplica para proteger su propia información confidencial, y nunca con un grado de diligencia inferior al razonable.
- 3.7.5. En ocasión de la rescisión o no renovación del Contrato, el Suscriptor devolverá a Bentley toda la Información de Propiedad Exclusiva de Bentley que obre en su poder, o bien la destruirá si así lo solicitara Bentley.
- 3.7.6. El Suscriptor no tendrá ninguna obligación de confidencialidad con respecto a la Información de Propiedad Exclusiva de Bentley que (I) se haya convertido en información de dominio público por otro motivo que no sea un incumplimiento del Contrato, (II) el Suscriptor haya obtenido legítimamente de un tercero sin obligación de confidencialidad, o (III) el Suscriptor conociera previamente, demostrándose esta circunstancia mediante pruebas claras y convincentes.
- 3.7.7. El Suscriptor informará sin demora a Bentley cuando tenga conocimiento de cualquier uso no autorizado, real o potencial, o de cualquier divulgación de la Información de Propiedad Exclusiva de Bentley.
- 3.7.8. Bentley reconoce por el presente que la divulgación total o parcial del Contrato por parte del Suscriptor puede estar sujeta a las leyes del estado del Suscriptor, tales como las leyes de registros públicos o de libertad de la información. La no divulgación total o parcial del Contrato puede depender de decisiones oficiales o judiciales tomadas de conformidad con tales leyes en los casos en que el Suscriptor reciba una petición por parte de un tercero para divulgar información designada por Bentley como “información confidencial”.
- 3.7.9. En tales casos, el Suscriptor deberá notificar a Bentley de dicha petición dentro de un período razonable y Bentley será el único responsable de defender su posición respecto de la confidencialidad de la información solicitada. Ni el Suscriptor ni ninguno de sus representantes está o estará obligado a asistir a Bentley en su defensa. En caso de que el Suscriptor divulgue dicha información, la divulgación deberá responder a la decisión oficial o judicial y solo en la medida que lo exija la ley aplicable.

3.8. No Benchmarks. El Suscriptor no podrá divulgar a ningún tercero los resultados de las pruebas realizadas a los Productos, ni siquiera los de los benchmarks, sin haber obtenido previamente el consentimiento por escrito de Bentley.

4. Uso de Productos Bentley en un Entorno Virtualizado.

- 4.1. El Suscriptor podrá usar los Productos Bentley para Uso Productivo únicamente en una red de computadoras multiusuario en un Entorno Virtualizado sujeto a las condiciones que establece este artículo 4.
- 4.2. El Suscriptor reconoce que los Productos Bentley no están certificados en el presente para su uso en todos los Entornos Virtualizados y que el Suscriptor es el único responsable de realizar pruebas y prestar asistencia técnica a los Productos Bentley en lo que respecta a su uso en un Entorno Virtualizado no certificado.
- 4.3. El Suscriptor acepta por el presente utilizar SES para permitir el adecuado monitoreo del Uso de los Productos Bentley dentro del Entorno Virtualizado de modo que cada sesión iniciada en el Entorno Virtualizado requiera su propia licencia exclusiva.

Contrato del Programa SELECT

4.4. Entornos Virtualizados Certificados.

4.4.1. Para obtener más información, incluida la lista de Entornos Virtualizados Certificados de Bentley, y las actualizaciones a la Política de Bentley, dirijase a <https://aka.bentley.com/VirtualizedEnvironments> (“VE Wiki”).

4.4.2. Los Productos Bentley usados en un Entorno Virtualizado sin certificación de Bentley y que no figura en VE Wiki quedarán excluidos de las garantías que se ofrecen en el presente.

4.4.3. Bentley no prestará al Suscriptor servicios de asistencia técnica respecto de problemas, errores u otras dificultades operativas causadas o relacionadas con el uso de Productos Bentley en un Entorno Virtualizado que no hay sido certificado por Bentley y que no figura en VE Wiki.

4.5. Para evitar confusiones, el derecho de uso del Suscriptor en un Entorno Virtualizado caducará en caso de que se termine o no se renueve el Contrato, aunque se haya concedido una licencia permanente sobre los productos.

5. Garantía Limitada; Limitación de Vías de Resarcimiento y Responsabilidad.

5.1. Garantía Limitada para el Suscriptor. Salvo en lo que se refiere a los Productos cuya licencia se otorga al Suscriptor “TAL CUAL” y sin garantía de ningún tipo, Bentley garantiza por el presente en beneficio únicamente del Suscriptor que (a) durante un período de noventa (90) días (“Período de Garantía”) desde la fecha de la entrega al Suscriptor de un Número de Serie o de un Producto, según sea el caso, el Producto, si se usa normalmente, cumplirá sustancialmente con las especificaciones funcionales que se indican en la Documentación aplicable a dicho Producto, y (b) durante un período de noventa (90) días a partir de la fecha de entrega de otros productos y materiales proporcionados por Bentley al Suscriptor, si se usan normalmente, funcionarán sustancialmente de acuerdo con la documentación de Bentley aplicable a tales productos y materiales. En el caso de que el Suscriptor realice u ordene realizar cualquier tipo de modificación, mejora o cambio de los Productos, de que los Productos se sometan a actividades de ingeniería inversa, descompilación o desensamblaje o de que el Suscriptor incumpla los términos y condiciones de este Contrato, las garantías que se otorgan en este artículo se darán por finalizadas inmediatamente. Esta garantía limitada concede al Suscriptor derechos legales específicos, aunque es posible que el Suscriptor tenga otros derechos según el estado o jurisdicción pertinente.

5.2. Exclusión de Garantías. LAS GARANTÍAS QUE SE INDICAN EN EL ARTÍCULO 5.1 SON LAS ÚNICAS Y EXCLUSIVAS GARANTÍAS DE BENTLEY CON RESPECTO A LOS PRODUCTOS, A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y A OTROS MATERIALES Y SERVICIOS PARA LOS QUE BENTLEY CONCEDE UNA LICENCIA O BIEN ENTREGA O PROPORCIONA DE ALGUNA OTRA MANERA CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTE CONTRATO. BENTLEY NO GARANTIZA QUE LOS PRODUCTOS, LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, NI CUALESQUIERA OTROS SERVICIOS O MATERIALES, VAYAN A SATISFACER LAS NECESIDADES DEL SUSCRIPTOR, ESTÉN LIBRES DE VIRUS O FUNCIONEN ININTERRUMPIDAMENTE Y SIN ERRORES. POR EL PRESENTE, BENTLEY RECHAZA CUALQUIER OTRA GARANTÍA, TANTO LAS GARANTÍAS LEGALES COMO LAS EXPRESAS O IMPLÍCITAS, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS DE AUSENCIA DE INFRACCIÓN Y LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD, DE CALIDAD SATISFACTORIA Y DE APTITUD PARA UN PROPÓSITO DETERMINADO. ES POSIBLE QUE ESTAS EXCLUSIONES NO SE APLIQUEN AL SUSCRIPTOR, PUESTO QUE DETERMINADOS ESTADOS O JURISDICCIONES NO PERMITEN LA EXCLUSIÓN DE DETERMINADAS GARANTÍAS.

5.3. Única Vía de Resarcimiento. La responsabilidad completa de Bentley, y la única y exclusiva vía de resarcimiento del Suscriptor para los reclamos en virtud del artículo 5.1 anterior, consistirá, a entera y absoluta discreción de Bentley, en (I) reparar o sustituir un Producto u otro material que incumpla las garantías antedichas, (II) informar al Suscriptor sobre cómo lograr la misma funcionalidad para el Producto que se describe en la Documentación utilizando un procedimiento distinto al que se indica en la Documentación, o (III) devolver el precio de compra o los cargos pagados, siempre que se notifique a Bentley por escrito sobre dicho incumplimiento, especificando el defecto, durante la vigencia del Período de garantía. Los Productos y la Documentación reparados, corregidos o sustituidos quedarán cubiertos por esta garantía limitada durante un plazo de noventa (90) días desde la fecha en que: (a) se hayan enviado al Suscriptor los Productos y la Documentación reparados o sustituidos, o (b) Bentley haya informado al Suscriptor sobre cómo hacer funcionar los Productos de manera que logren la funcionalidad descrita en la Documentación.

5.4. Exclusión de Daños. BENTLEY, SUS LICENCIANTES Y PROVEEDORES NO SERÁN EN NINGÚN CASO RESPONSABLES ANTE EL SUSCRIPTOR DEL LUCRO CESANTE, LA REDUCCIÓN DE SUS INGRESOS, LA DISMINUCIÓN DE SU FONDO DE COMERCIO, LOS DAÑOS A SU REPUTACIÓN, LA INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO,

Contrato del Programa SELECT

LOS DAÑOS O PÉRDIDAS DE DATOS O DOCUMENTACIÓN, LOS COSTOS POR RETRASOS, LOS DAÑOS INDIRECTOS, ACCESORIOS, CUANTIFICABLES O EMERGENTES, SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA DEL RECLAMO, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LA PÉRDIDA DE USO, LA PÉRDIDA DE CONEXIÓN A SERVICIOS ONLINE O SU FALTA DE ENTREGA, O RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS, SEA CUAL FUERE SU ORIGEN, INCLUSO AUNQUE BENTLEY HUBIERA SIDO INFORMADO, TUVIERA CONOCIMIENTO O DEBERÍA HABER TENIDO CONOCIMIENTO DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS O RECLAMOS. COMO ALGUNAS JURISDICCIONES NO PERMITEN LA EXCLUSIÓN O LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS EMERGENTES O ACCESORIOS, ES POSIBLE QUE ESTA LIMITACIÓN NO SEA DE APLICACIÓN AL SUSCRIPTOR.

5.5. Declaración de Limitación de Responsabilidad. El Suscriptor acepta que los Productos no son tolerantes a fallas y que no se han diseñado, fabricado, ni pensado para usarlos, ni se utilizarán para el desarrollo de armas de destrucción masiva, como equipo de control en línea en entornos peligrosos que requieran un rendimiento a prueba de fallas, como por ejemplo en el funcionamiento de instalaciones nucleares, sistemas de navegación o comunicación aérea, control de tráfico aéreo, máquinas de soporte vital directo, o sistemas armamentísticos, en los que la falla de los Productos pudiera suponer directamente la muerte, lesiones personales, o daños físicos o medioambientales graves. El Suscriptor acepta además que los Productos no sustituyen al criterio profesional del Suscriptor y por lo tanto, ni Bentley ni sus licenciantes ni sus proveedores son responsables del uso de los Productos por parte del Suscriptor ni de los resultados obtenidos de dicho uso. Los Productos sólo pretenden ayudar al Suscriptor en su actividad comercial, y no sustituyen a las pruebas y verificaciones independientes de estrés, seguridad, utilidad u otros parámetros de diseño que debe realizar el Suscriptor.

5.6. Limitación de la Responsabilidad de Bentley. SI PESE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 Y 5.5 DEL PRESENTE, BENTLEY RESULTA SER RESPONSABLE DE DAÑOS CAUSADOS POR UN INCUMPLIMIENTO, DEFECTO, DEFICIENCIA O NO CONFORMIDAD DE UN PRODUCTO, DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA O DE CUALQUIER OTRO SERVICIO O MATERIAL, BIEN POR VÍA CONTRACTUAL O POR RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL Y AUNQUE CUALQUIER VÍA DE RESARCIMIENTO DE LAS AQUÍ CONTEMPLADAS NO CUMPLA SU PROPÓSITO ESENCIAL CONTEMPLADO EN LA LEY, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE BENTLEY DERIVADA DEL PRESENTE NO SUPERARÁ AL PRECIO PAGADO POR EL SUSCRIPTOR POR (I) DICHO PRODUCTO, (II) LOS CARGOS POR LA SUSCRIPCIÓN A LOS PRODUCTOS CORRESPONDIENTES A LOS DOCE (12) MESES PREVIOS A UN RECLAMO APLICABLE RESPECTO DE UNA LICENCIA DE SUSCRIPCIÓN A UN PRODUCTO (III) LOS CARGOS POR SUSCRIPCIÓN AL PROGRAMA CORRESPONDIENTES A LOS DOCE (12) MESES PREVIOS A UN RECLAMO APLICABLE RESPECTO DEL PROGRAMA DE SUSCRIPCIÓN COMERCIAL DE BENTLEY PERTINENTE O (IV) CUALQUIER OTRO SERVICIO O MATERIAL DEFECTUOSO, SEGÚN SEA EL CASO. LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO REPARTEN LOS RIESGOS ENTRE BENTLEY Y EL SUSCRIPTOR. LOS PRECIOS DE BENTLEY REFLEJAN ESTE REPARTO DEL RIESGO Y LA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD QUE AQUÍ SE ESPECIFICA.

5.7. Indemnización por Parte de Bentley.

5.7.1. Bentley pagará cualquier indemnización por daños y perjuicios que en virtud de una sentencia firme deba pagar el Suscriptor a resultas de un reclamo presentado contra el Suscriptor en el que se alegue que un Producto que haya sido desarrollado por Bentley y que sea propiedad de Bentley infringe los derechos de autor de un tercero en cualquier país firmante del Tratado de Berna o supone la apropiación indebida de un secreto comercial de un tercero en el País en el que el Suscriptor haya sido autorizado a hacer un Uso Productivo del Producto objeto de dicho reclamo, siempre que el Suscriptor proporcione a Bentley: (a) notificación por escrito inmediata de dicho reclamo, (b) toda la información y ayuda disponibles, y (c) la oportunidad de ejercer el control único de la defensa y la liquidación de dicho reclamo.

5.7.2. Bentley también tendrá derecho, a su costo, a conseguir el derecho a que el Suscriptor pueda continuar usando el Producto, o bien a sustituir o modificar dicho Producto de manera que no incurra en ninguna infracción. Si Bentley no dispone de ninguna de las alternativas antedichas en las condiciones que Bentley, a su entera discreción, considere convenientes, el Suscriptor, cuando así se lo solicite por escrito Bentley, deberá devolver a Bentley el Producto presuntamente infractor, en cuyo caso Bentley devolverá al Suscriptor el precio pagado por el Suscriptor por cada copia de dicho Producto devuelto, menos el veinte por ciento (20%) por cada año transcurrido desde el inicio de la licencia de dicha copia. La responsabilidad de Bentley para con el Suscriptor en virtud de este inciso (5.7.2) no podrá superar en ningún caso los cargos por licencia abonados por el Suscriptor por el Producto presuntamente infractor.

5.7.3. Bentley no tendrá responsabilidad alguna y este resarcimiento no será de aplicación si la infracción que se alega es relativa a un Producto que no ha sido desarrollado por Bentley ni es propiedad de Bentley, o si se debe a una modificación que haya

Contrato del Programa SELECT

realizado el Suscriptor en el Producto o a la combinación, funcionamiento o uso de un Producto con otro software que no provenga de Bentley, o si el Suscriptor está incumpliendo el Contrato. Bentley tampoco tendrá responsabilidad alguna, y no será de aplicación esta indemnización, en lo que respecta a aquella parte de un reclamo de infracción que se base en el uso de una versión antigua o modificada de un Producto si la infracción pudiera haberse evitado utilizando una versión del Producto actualizada y no modificada.

Este artículo 5.7 establece la única vía de resarcimiento del Suscriptor en lo que respecta a la infracción de derechos de propiedad intelectual.

5.8. Software Antivirus. Bentley utilizará software y procedimientos antivirus actualizados disponibles en el mercado en todos los Productos antes de ponerlos a disposición del Suscriptor.

6. Sanciones y Controles a la Exportación.

El software está sujeto a las sanciones, leyes, reglamentaciones y requisitos de EE.UU. además de las sanciones y leyes, reglamentaciones y requisitos de control a la exportación de otras entidades o autoridades con sede fuera de EE.UU. (en conjunto “**Sanciones y Controles a la Exportación**”). Aunque el Suscriptor informe a Bentley del destino último del software, el Suscriptor no podrá exportar, reexportar ni transmitir, ni directa ni indirectamente, el software, ni ninguna parte de él, ni ningún sistema que contenga dicho software ni ninguna de sus partes sin cumplir previamente, de manera estricta y completa, con toda las Sanciones y Controles a la Exportación que puedan imponerse al software y/o a la exportación, reexportación o transferencia, directa o indirecta del software y las transacciones relacionadas pertinentes. Las entidades, usuarios finales y países a los que el Gobierno de Estados Unidos u otras entidades o autoridades fuera de Estados Unidos aplica estas restricciones pueden cambiar, y será responsabilidad del Suscriptor cumplir con los requisitos del Gobierno de Estados Unidos o de otras entidades o autoridades fuera de Estados Unidos, atendiendo a todas las modificaciones que se hagan en un futuro. El Suscriptor resarcirá, defenderá y exonerará de responsabilidad a Bentley por cualquier incumplimiento de sus obligaciones contempladas del artículo 6.

7. Entidad Bentley, Ley Aplicable, Resolución de Disputas y Notificaciones.

Según donde esté radicada la sede principal de negocios del Suscriptor (o en caso de que se trate de una persona física, el lugar donde el Suscriptor haya fijado su residencia), el Contrato entre el Suscriptor y la entidad Bentley es el que se establece a continuación. El Contrato se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes vigentes en el país respectivo que se indica en la tabla siguiente. Con el máximo alcance de la ley aplicable, las partes acuerdan que no serán de aplicación a este Contrato las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre Compraventa Internacional de Mercaderías, en su versión modificada, y las disposiciones de la Ley Refundida sobre Transacciones de Información por Medios Informáticos, vigente en la actualidad o en un futuro en cualquier jurisdicción. Toda disputa, controversia o reclamo entre las partes en relación con el Contrato se resolverá de conformidad con la disposición de solución de disputas que se establece a continuación. Todas las notificaciones cursadas de conformidad con el Contrato deben ser dirigidas al Departamento Legal de Bentley a la dirección de la entidad Bentley aplicable según la tabla siguiente o bien se pueden enviar por correo electrónico a la siguiente dirección Contracts@Bentley.com.

| Sede principal de negocios del Suscriptor (o en el caso de que se trate de una persona física, el lugar donde el Suscriptor haya fijado su residencia) | Las menciones a “Bentley” corresponden a la siguiente entidad Bentley: | La ley aplicable es: | Jurisdicción/fuero exclusivo para resolver la disputa: |
|--|---|-----------------------|---|
| EE.UU y Canadá | Bentley Systems, Inc., una sociedad constituida en Delaware con sede social en 685 Stockton Drive, Exton, PA 19341-0678 | Estado de Pensilvania | En caso de cualquier disputa, controversia o reclamo entre las partes que surja de este Acuerdo, las partes se someterán a arbitraje vinculante ante un solo árbitro en Filadelfia, Pensilvania, de conformidad con las Reglas de arbitraje comercial de la Asociación Estadounidense de Arbitraje. La decisión del árbitro será definitiva y vinculante para las partes, y el juicio sobre el laudo dictado por el árbitro será ejecutable en cualquier tribunal de jurisdicción competente. Cada parte asumirá los honorarios, costos y gastos de sus propios abogados incurridos en dicho arbitraje. Sin perjuicio |

Contrato del Programa SELECT

| | | | |
|-------------|---|--------------------|--|
| | | | de lo anterior, Bentley tiene derecho a iniciar procedimientos contra el Suscriptor en cualquier tribunal con respecto al incumplimiento por parte del Suscriptor de sus obligaciones de pago en virtud del Acuerdo sin someterse primero a un arbitraje vinculante. |
| Reino Unido | Bentley Systems (UK) Limited, con sede social en Londres, Reino Unido, 8 Bishopsgate, 43° piso, EC2N 4BQ | Inglaterra y Gales | En caso de cualquier disputa, controversia o reclamo entre las partes que surja de este Acuerdo, las partes se someterán a arbitraje vinculante ante un árbitro único en Londres, Reino Unido, de conformidad con las Reglas de Arbitraje Comercial de la Cámara de Comercio Internacional. La decisión del árbitro será definitiva y vinculante para las partes, y el juicio sobre el laudo dictado por el árbitro será ejecutable en cualquier tribunal de jurisdicción competente. Cada parte asumirá los honorarios, costos y gastos de sus propios abogados incurridos en dicho arbitraje. Sin perjuicio de lo anterior, Bentley tiene derecho a iniciar procedimientos contra el Suscriptor en cualquier tribunal con respecto al incumplimiento por parte del Suscriptor de sus obligaciones de pago en virtud del Acuerdo sin someterse primero a un arbitraje vinculante. |
| Brasil | Bentley Systems Brasil Ltda., Con sede social en Avenida Paulista, 2537. 9°. Andar. Sala 09-114, São Paulo, SP, Código postal 01310-100 | Brasil | En caso de disputas, controversias, preguntas, dudas o reclamos ("Disputa") entre las partes que resulten de este Acuerdo, las partes harán sus mejores esfuerzos para resolver la Disputa. Para este propósito, cualquiera de las partes puede notificar a la otra para que asista a una reunión en la que se intentará resolver la Disputa a través de conversaciones amistosas de buena fe ("Notificación de Disputa"). Salvo que se disponga lo contrario en este Acuerdo, si las partes no encuentran una solución, dentro de un período de 30 (treinta) días después de la entrega de la Notificación de Disputa de una parte a la otra, entonces la Disputa se resolverá mediante arbitraje. El procedimiento de arbitraje será conducido por el Centro de Arbitraje y Mediación de AMCHAM de conformidad con sus reglas ("Reglas de Arbitraje"). La resolución de una Disputa a través del procedimiento de arbitraje solo será aplicable en el caso de que el monto en disputa supere los BRL 5.000.000,00 (cinco millones de reales). Si no se llega a ese monto, la Controversia será conducida, mediante litigio en los Tribunales de la Ciudad de São Paulo, Estado de São Paulo. El arbitraje será conducido en portugués por tres árbitros. El demandante debe designar un árbitro en la "Solicitud de Arbitraje", y el demandado debe nombrar un árbitro en su primera oportunidad de demostrar. Si una de las partes no designa a su respectivo árbitro, éste será designado de conformidad con el procedimiento establecido en las Reglas de Arbitraje. Los dos árbitros, de mutuo acuerdo, designarán al tercer árbitro, quien será el presidente del tribunal arbitral. Si no hay consenso, el tercer árbitro será designado de conformidad con las Reglas de Arbitraje. Las partes reconocen que cualquiera de las partes podrá solicitar una medida cautelar urgente ante los Tribunales de la Ciudad de São Paulo, Estado de São Paulo, y dicha solicitud no será considerada incompatible con, o como una renuncia a, cualquiera de las disposiciones contenidas en esta cláusula o en la Ley 9.307/96. Además de la autoridad de tribunal |

Contrato del Programa SELECT

| | | | |
|--------|---|-------------------------|--|
| | | | <p>arbitral conferida por las Reglas de Arbitraje, el tribunal arbitral tiene la facultad de emitir órdenes y dictar medidas cautelares, medidas cautelares, medidas cautelares y determinar la ejecución específica, cuando lo considere justo y equitativo. El laudo arbitral deberá ser expresado por escrito y motivado, considerándose definitivo y vinculante entre las partes, además de ser exigible conforme a sus términos. El laudo arbitral puede determinar la distribución de los costos relacionados con el proceso de arbitraje, incluidos los honorarios y desembolsos razonables de los abogados. La elección del foro de arbitraje realizada por las partes de este Acuerdo no impide que ninguna de las partes ejecute judicialmente el laudo arbitral o las obligaciones ciertas y exigibles en virtud de este Acuerdo.</p> |
| México | <p>BENTLEY SYSTEMS DE MEXICO S.A., con sede social en Ciudad de México, Insurgentes Sur 1079 3° piso, Oficina 03-125, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720</p> | México | <p>En caso de cualquier disputa, controversia o reclamo entre las partes que surja de este Acuerdo, las partes se someterán a arbitraje vinculante ante un árbitro único en la Ciudad de México, México, de conformidad con las Reglas de Arbitraje Comercial de la Cámara de Comercio Internacional. La decisión del árbitro será definitiva y vinculante para las partes, y el juicio sobre el laudo dictado por el árbitro será ejecutable en cualquier tribunal de jurisdicción competente. Cada parte asumirá sus propios honorarios legales, costos y gastos incurridos en dicho arbitraje. Sin perjuicio de lo anterior, Bentley tiene derecho a iniciar procedimientos contra el Suscriptor en cualquier tribunal con respecto al incumplimiento por parte del Suscriptor de sus obligaciones de pago en virtud del Acuerdo sin someterse primero a un arbitraje vinculante.</p> |
| China | <p>Bentley Systems (Beijing) Co., Ltd., con sede social en 1405-06, Tower 1, China Central Place, No. 81 Jianguo Road, Chaoyang District, Beijing, China</p> | República Popular China | <p>Las partes acuerdan resolver de manera amistosa toda disputa que surja en relación con el Contrato. En caso de que las partes no puedan resolver una disputa o diferencia dentro de los 30 días de la notificación cursada por cualquiera de las partes en confirmación de la existencia de la disputa, cualquiera de las partes podrá someter la disputa a la Comisión Internacional de Arbitraje Económico y Comercial de China en Beijing (“CIETAC”) para el arbitraje definitivo y vinculante de acuerdo con las reglas y procedimientos de CIETAC. Cualquier tribunal de jurisdicción competente podrá exigir el cumplimiento del laudo arbitral de la CIETAC.</p> |
| Taiwán | <p>Bentley Systems, Incorporated, Taiwan Branch, con sede social en Spaces, 1F., No. 170, Sec. 3, Nanjing E.Rd., Zhongshan Dist., Taipei City 104, Taiwán, República de China</p> | República Popular China | <p>Toda disputa, controversia, diferencia o reclamo que surja o este relacionado con el Contrato, o su incumplimiento, rescisión o nulidad, se deberá resolver de manera definitiva por arbitraje remitido a la Asociación China de Arbitraje, sita en Taipei, de conformidad con las reglas de arbitraje de la Asociación. El arbitraje se llevará a cabo en Taipei, Taiwán. El arbitraje se realizará en idioma inglés. El laudo arbitral será definitivo y vinculante para ambas partes.</p> |
| India | <p>Bentley Systems India Private Limited, con sede social en Suite No. 1001 & 1002, WorkWell Suites, 10th Floor, Max House, 1516/338, 339, 340, Village Bahapur,</p> | India | <p>En caso de disputa, controversia o reclamo entre las partes que surja de este Acuerdo, las partes se someterán a arbitraje vinculante ante un solo árbitro en Nueva Delhi, India, designado de conformidad con las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, y dicha disputa, controversia o reclamación se resolverá definitivamente de conformidad con dichas Reglas. La decisión del árbitro será definitiva y vinculante para las partes, y el juicio sobre el</p> |

Contrato del Programa SELECT

| | | | |
|--|---|---------|---|
| | Nueva Delhi 110020, India | | laudo dictado por el árbitro será ejecutable en cualquier tribunal de jurisdicción competente, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Conciliación de 1996. Cada parte asumirá sus propios honorarios legales, costas y gastos incurridos en dicho arbitraje. Sujeto a arbitraje, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Nueva Delhi, India. Sin embargo, sin perjuicio de lo anterior, Bentley tiene derecho a iniciar procedimientos contra el Suscriptor en cualquier tribunal con respecto al incumplimiento por parte del Suscriptor de sus obligaciones de pago en virtud del Acuerdo sin someterse primero a un arbitraje vinculante. |
| En todo el mundo a excepción de los países o regiones descritos arriba | Bentley Systems International Limited, con sede social en Dublin, Irlanda, 1 Cumberland St , 6° piso, Fenian St, Dublin 2, D02 AX07 | Irlanda | En caso de cualquier disputa, controversia o reclamo entre las partes que surja de este Acuerdo, las partes se someterán a arbitraje vinculante ante un árbitro único en Dublín, Irlanda, de conformidad con las Reglas de Arbitraje Comercial de la Cámara de Comercio Internacional. La decisión del árbitro será definitiva y vinculante para las partes, y el juicio sobre el laudo dictado por el árbitro será ejecutable en cualquier tribunal de jurisdicción competente. Cada parte asumirá sus propios honorarios legales, costos y gastos incurridos en dicho arbitraje. Sin perjuicio de lo anterior, Bentley tiene derecho a iniciar procedimientos contra el Suscriptor en cualquier tribunal con respecto al incumplimiento por parte del Suscriptor de sus obligaciones de pago en virtud del Acuerdo sin someterse primero a un arbitraje vinculante. |

8. Generalidades.

- 8.1. Cesión.** El Suscriptor no podrá ceder, transferir, cobrar, subcontratar, delegar o negociar en modo alguno ninguno de sus derechos u obligaciones en virtud del Contrato sin el consentimiento previo por escrito de Bentley. A los efectos del Contrato, un cambio de control del Suscriptor se considerará una cesión para la cual Bentley concede por el presente su consentimiento previo por escrito, siempre y cuando la entidad resultante de dicho cambio de control celebre un contrato de suscripción al programa con Bentley. Bentley también podrá ceder, transferir, cobrar, subcontratar, delegar o de otro modo negociar sus derechos u obligaciones en virtud del Contrato con cualquier sucesor del negocio de Bentley o cualquier persona jurídica que la controle, esté controlada por ella o bajo control común de la Entidad Contractual Bentley. Cualquier supuesta cesión que contravenga esta disposición se considerará nula y sin efecto.
- 8.2. Totalidad del Contrato.** Este Contrato, junto con el Documento de Oferta y las enmiendas firmadas de acuerdo con el artículo 8.3 de estos Términos, si las hubiere, constituyen la totalidad de lo acordado entre las partes y sustituyen y se fusionan a todos los acuerdos, discusiones y compromisos previos, tanto orales como escritos, que se hayan producido entre las partes con respecto al objeto del presente. Los términos y condiciones del Contrato y de la correspondiente confirmación de Bentley serán de aplicación a todos los pedidos aceptados y remitidos por Bentley conforme a lo dispuesto en el presente. Los términos y condiciones adicionales o diferentes que se incluyan en una orden de compra que emita el Suscriptor conforme a lo dispuesto en el presente, aun cuando Bentley reconozca tales términos y condiciones, no será vinculante para las partes hasta que ambas partes los acepten expresamente por escrito por separado, según lo dispuesto en estos Términos.
- 8.3. Modificaciones.** Este Contrato sólo podrá enmendarse o modificarse mediante un documento escrito debidamente formalizado por los representantes autorizados de las partes; no obstante, los términos y condiciones adicionales o distintos que aparezcan en una orden de compra, aunque deban ser reconocidos por Bentley, no serán vinculantes para las partes.
- 8.4. Fuerza Mayor.** Bentley no será responsable del incumplimiento de los términos y condiciones del Contrato si dicho incumplimiento se debe a un incendio, huelga, guerra, pandemia, actos o restricciones de gobiernos o autoridades públicas, hechos fortuitos, disturbios laborales, acciones terroristas, tumultos o conmoción civil, u otras causas que sean inevitables y escapen al control razonable de Bentley.

Contrato del Programa SELECT

- 8.5. Renuncia.** El hecho de que alguna de las partes no insista, en una o más ocasiones, en que se satisfaga alguno de sus derechos derivados del Contrato, o el hecho de que alguna de las partes no ejerza alguno de sus derechos, no se considerará una renuncia a tales derechos en ocasiones posteriores.
- 8.6. Supervivencia.** Los acuerdos contenidos en el Contrato que debido a la naturaleza de sus términos exigen o contemplan el cumplimiento por las partes con posterioridad al vencimiento o rescisión del Contrato (incluidas, entre otras, las disposiciones de los artículos 2, 3, 5, 6, 7 y 8) serán exigibles a pesar de dicho vencimiento o rescisión.
- 8.7. Divisibilidad.** En caso de que una o más de las disposiciones contenidas en el Contrato se considerasen, por cualquier motivo, no válidas, ilegales o inaplicables en cualquier aspecto, dicha consideración no afectará a ninguna otra disposición de este Contrato, sino que el Contrato se interpretará limitando dicha disposición a fin de reflejar lo mejor posible la intención, el propósito y el efecto económico de dicha disposición o, si ello no fuera posible, borrando dicha disposición del Contrato; no obstante, ello no afectará a la validez de las restantes disposiciones contenidas en el presente, las cuales permanecerán en plena vigencia y efecto de conformidad con sus términos y condiciones. Las partes acuerdan negociar en buena fe con el objeto de sustituir dicha disposición no válida por otra disposición que se asemeje lo más posible al contenido y al propósito del Contrato.
- 8.8. Contratista Independiente.** A todos los efectos del presente, la relación de Bentley con el Suscriptor será la de un contratista independiente, y nada de lo aquí dispuesto se interpretará en ningún momento como constitutivo de una relación de empleador y empleado entre las partes.
- 8.9. Cambio de Titularidad.** El Suscriptor notificará a Bentley por escrito con sesenta (60) días de antelación todo cambio en su titularidad o ubicación que se produzca. En caso de que no sea posible notificar con antelación los cambios en la titularidad debido a restricciones de confidencialidad, el Suscriptor deberá cursar dicha notificación tan pronto como sea posible una vez producido dicho cambio de titularidad.
- 8.10. Encabezados.** Los encabezados del Contrato se incluyen únicamente a modo de referencia, y no afectarán al significado o interpretación del Contrato.
- 8.11. Dos Idiomas.** Se pueden proporcionar copias completas o parciales del Contrato redactadas en otros idiomas distintos del inglés. En lo que respecta a la coherencia entre los términos del Contrato redactado en inglés y cualquiera de sus traducciones, prevalecerá la versión en idioma inglés que será vinculante para las Partes. En caso de que el estado/jurisdicción exija que prevalezca el idioma local, no se aplicará este artículo 8.11 en la medida necesaria para cumplir con las leyes locales.

Términos de Asistencia y Mantenimiento.

1. Definiciones.

Las palabras, términos y frases escritos en mayúsculas en estos Términos de Asistencia y Mantenimiento tendrán el significado que se les asigna en los Términos y Condiciones Generales de Bentley o según la definición que se proporciona más abajo.

2. Servicios de Asistencia.

- 2.1.** Bentley podrá proporcionar los servicios de asistencia al Suscriptor sea directamente o bien, a su entera discreción, por medio de Socios del Canal de Distribución de Bentley autorizados. El Suscriptor acepta que los Socios del Canal de Distribución son contratistas independientes de Bentley, y que no existe ninguna relación de índole empleado/empleador entre Bentley y sus Socios del Canal de Distribución.
- 2.2.** Bentley proporcionará servicios de Asistencia Técnica al Suscriptor, que incluyen asistencia por correo electrónico e Internet, para ayudar a los Suscriptores en el uso de los Productos y servicios Bentley (aunque sin incluir los servicios profesionales, los servicios gestionados o los servicios de capacitación profesional) e incluyen también el compromiso de realizar esfuerzos razonables para responder a las consultas técnicas dentro de un plazo de cuatro horas durante el horario laboral normal. Los servicios de Asistencia Técnica estarán disponibles los siete días de la semana, 24 horas al día, aunque es posible que, fuera del horario laboral normal del servicio regional de asistencia correspondiente al Suscriptor, el Suscriptor tenga que ponerse en contacto con otro centro de asistencia de Bentley.
- 2.3.** Bentley no tendrá obligación alguna de proporcionar una respuesta u otro servicio conforme al presente si la consulta técnica del Suscriptor tiene como motivo: (a) la incorporación o inclusión de una característica, programa o dispositivo a un Producto que no haya sido aprobado o suministrado por Bentley; (b) cualquier mal funcionamiento del Producto debido a un accidente, transporte,

Contrato del Programa SELECT

negligencia, uso indebido, alteración, modificación, o mejora de un Producto, a excepción de las personalizaciones de Productos realizadas por Bentley que están cubiertas por un Documento de Oferta de mantenimiento y asistencia técnica por separado; (c) la inexistencia de un entorno de red adecuado; (d) el uso del Producto de forma distinta a la descrita en su Documentación o a la autorizada en este Contrato; o (e) el hecho de no haber incorporado las Actualizaciones que Bentley hubiera proporcionado previamente. Bentley ofrecerá los servicios de asistencia para una versión específica de un Producto durante al menos doce meses contados a partir de la fecha de publicación de la versión. Para obtener más información sobre la política de Ciclo de Vida de los Productos de Bentley, remítase a www.bentley.com/support/bentley-lifecycle-policy.

2.4. En caso de que el Suscriptor sufra una anomalía que provocara la detención de su producción, Bentley realizará todos los esfuerzos posibles para elaborar una solución y entregarla por medios electrónicos, o por los medios que Bentley elija a su entera discreción.

3. Actualizaciones.

3.1. El Suscriptor tendrá derecho a recibir, sin cargo adicional (salvo los gastos de envío y manipulación, si correspondiesen) las Actualizaciones Significativas y Actualizaciones Menores de cada Producto cubierto por el programa de suscripción comercial pertinente a partir del mismo momento en que dichas Actualizaciones Significativas y Actualizaciones Menores estén disponibles.

3.2. Dichas Actualizaciones Significativas o Actualizaciones Menores se podrán descargar de manera electrónica, o por el medio que Bentley elija en cada momento a su entera discreción.

Términos de los Servicios Prestados por Bentley

1. Definiciones.

Las palabras, términos y frases escritos en mayúsculas en estos Términos de los Servicios tendrán el significado que se les asigna en los Términos y Condiciones Generales de Bentley o según la definición que se proporciona más abajo.

2. Servicios Profesionales.

2.1. En un futuro, el Suscriptor podrá solicitar a Bentley la prestación de servicios profesionales y Bentley podrá aceptar la prestación de tales servicios de conformidad con un Contrato. La descripción de los servicios profesionales solicitados por el Suscriptor y que Bentley acepta prestar (“Trabajo”), incluido el resultado del Trabajo, si lo hubiere (“Producto del Trabajo”), se definirá en uno o más Documentos de Oferta. Los Documentos de Oferta deberán indicar, como mínimo, el trabajo que se habrá de realizar, el número de empleados de Bentley a los que habrá que asignar al trabajo demandado por el Suscriptor, la duración de cada asignación individual, y los honorarios establecidos en contraprestación por el trabajo.

2.2. **Método de Ejecución.** Bentley, junto con su personal, determinará el método, los pormenores y los medios para ejecutar el Trabajo que deba realizarse para el Suscriptor, incluido el uso de subcontratistas si se considerase necesario. El Suscriptor no tendrá derecho a controlar la manera ni a determinar el método de realización de dicho Trabajo, y por lo tanto no ejercerá dicho control ni determinación. No obstante, el Suscriptor podrá exigir al personal de Bentley que observe en todo momento las políticas de seguridad del Suscriptor. Además, el Suscriptor tendrá derecho a ejercer una supervisión y un control generales sobre los resultados del trabajo realizado por Bentley con el objeto de garantizar una ejecución satisfactoria. Esta capacidad de supervisión incluirá el derecho a inspeccionar, detener el Trabajo, hacer sugerencias o recomendaciones respecto de los pormenores del trabajo, y solicitar modificaciones al ámbito de aplicación del Documento de Oferta.

2.3. **Calendario de Trabajo.** Bentley, en la medida de lo posible, intentará adaptarse a los deseos del Suscriptor en lo que respecta a los plazos para la realización del Trabajo. En caso de que algún empleado de Bentley no pudiese realizar los servicios previstos debido a enfermedad, dimisión, u otras causas que escapen al control razonable de Bentley, Bentley intentará sustituir a dicho empleado dentro de un plazo razonable, aunque Bentley no será responsable en caso de que no pueda hacerlo debido a otros compromisos o prioridades.

2.4. **Comunicación.** El Suscriptor informará a Bentley acerca de aquellas personas a las que el director de Bentley habrá de comunicar la evolución del trabajo diario. El Suscriptor y Bentley desarrollarán procedimientos administrativos adecuados para la ejecución del Trabajo en los locales del Suscriptor, si se estima necesario. El Suscriptor elaborará periódicamente una evaluación del trabajo realizado por Bentley, para poder entregar dicha evaluación a Bentley cuando Bentley así lo solicite.

2.5. **Lugar de Trabajo.** Determinados proyectos o tareas podrán requerir que el personal de Bentley realice el Trabajo para el Suscriptor en las instalaciones del Suscriptor. En caso de que tales proyectos o tareas tengan que realizarse en las instalaciones del

Contrato del Programa SELECT

Suscriptor, el Suscriptor acepta proporcionar un espacio de trabajo y los medios necesarios, así como cualesquiera otros servicios o materiales que Bentley o sus empleados pudieran razonablemente solicitar para realizar su trabajo. Bentley reconoce que es posible que el Suscriptor tenga políticas y procedimientos de seguridad y calidad implementados en sus instalaciones a los que los empleados de Bentley deberán adherir mientras se encuentren en tales instalaciones. Los empleados de Bentley cumplirán con todos los requisitos, políticas y procedimientos razonables de calidad y seguridad estándar de la industria comunicados a Bentley con antelación. El Suscriptor reconoce que puede que sea necesario capacitar al personal de Bentley en los procedimientos exclusivos que se utilicen en las instalaciones del Suscriptor. Cuando el Suscriptor determine que dicha capacitación es necesaria, el Suscriptor, salvo que se acuerde de otra forma por escrito, habrá de abonar a Bentley el tiempo que éste haya dedicado a la capacitación de su personal.

- 2.6. Cambios en los Servicios.** El Suscriptor o Bentley puede solicitar la introducción de cambios en el Trabajo definido en el Documento de Oferta, incluidas las modificaciones del Trabajo o del Producto del Trabajo, como aquellas que quedan fuera del alcance original del Documento de Oferta, mediante la presentación de dicha solicitud por escrito a la otra parte (“**Orden de Cambio**”). Las Órdenes de Cambio serán efectivas una vez firmadas por los representantes autorizados de ambas partes. Todas las Órdenes de Cambio deberán llevar la firma de ambas partes antes de dar cumplimiento a la Orden de Cambio. En caso de que los honorarios o el cronograma de Bentley resulten afectados por dicha Orden de Cambio, Bentley deberá notificar al Suscriptor dicho impacto antes de que el Suscriptor de cumplimiento a dicha Orden de Cambio.
- 2.7. No Exclusividad.** Bentley seguirá conservando el derecho a realizar trabajos para otros durante el período de vigencia de este Contrato. El Suscriptor mantendrá el derecho a hacer que su propio personal u otros contratistas realicen trabajos del mismo tipo o de un tipo distinto durante el período de vigencia de este Contrato.
- 2.8. Licencia Perpetua.** Una vez abonado el Trabajo en su totalidad, Bentley concederá al Suscriptor un derecho y una licencia de uso del Producto del Trabajo para Uso Productivo, considerándose dicho derecho como un derecho pagado, de carácter indefinido y libre de derechos de autor. Bentley conserva todas las facultades, la titularidad y los derechos relativos al Producto del Trabajo que no hayan sido concedidos al Suscriptor.
- 2.9. Trabajos de Bentley Preexistentes.** Bentley se reserva y conserva mediante el presente la titularidad sobre todos los trabajos que Bentley haya creado y que no estén relacionados con el Trabajo realizado en virtud de un Documento de Oferta, incluidos, entre otros, los Productos (los “**Trabajos Preexistentes**”). Bentley no concede al Suscriptor ningún derecho o licencia con respecto a los Trabajos Preexistentes.
- 2.10. Remanentes.** Ambas partes aceptan que, durante el transcurso ordinario de su trato con el Suscriptor y la realización del Trabajo, es posible que Bentley y su personal y agentes tengan acceso a ideas, conceptos, prácticas, métodos, técnicas, procesos, destrezas y adaptaciones en relación con el Trabajo. Sin perjuicio de cualquier disposición de este Contrato en sentido contrario, y aunque se haya producido la terminación de este Contrato, Bentley tendrá derecho a usar, divulgar y en general emplear cualquier idea, concepto, práctica, método, técnica, proceso, destreza y adaptación, incluidas las características generalizadas de la secuencia, estructura y organización de los trabajos de autoría, en el desempeño de la actividad comercial (incluida la prestación de servicios o la creación de programación o materiales para otros clientes), y el Suscriptor no reivindicará ante Bentley ni ante su personal ninguna prohibición o restricción a este respecto. Para mayor claridad, este artículo 2.10 está sujeto a las obligaciones de confidencialidad que establece el artículo 2.15, y no deberá interpretarse como una excepción de tales obligaciones.
- 2.11. Derechos de Terceros.** Los derechos y las obligaciones del Suscriptor con respecto a cualquier programación, material o datos que se obtengan de proveedores externos, se hayan obtenido o no con la ayuda de Bentley, se determinarán de conformidad con los acuerdos y políticas de tales proveedores.
- 2.12. Tasas.** Se deberán pagar a Bentley los honorarios estipulados en el Documento de Oferta pertinente y en caso de omisión, se aplicarán los valores habituales de Bentley para la categoría del personal que presta dichos servicios. Para mayor claridad, las contrataciones por proyectos de largo plazo facturados por tiempo y materiales estarán sujetos a los aumentos de tarifas anuales correspondientes.
- 2.13. Gastos.** El Suscriptor también pagará el costo real de los gastos razonables de viaje y manutención de Bentley o una suma previamente acordada en concepto de dichos gastos de viaje y manutención (que no sean los relativos al transporte normal de cercanías) en que incurran los empleados de Bentley durante la realización del Trabajo indicado en cada Documento de Oferta junto con todos los demás gastos varios en que Bentley incurriere.

Contrato del Programa SELECT

2.14. Presupuestos Indicativos. En los Documentos de Oferta podrá figurar un presupuesto indicativo de los honorarios totales devengados por un proyecto, aunque Bentley no garantiza la exactitud de los mismos. No obstante, en el caso de que se superase el importe de dicho presupuesto indicativo, Bentley lo notificará al Suscriptor tan pronto como sea posible y, si lo desea, el Suscriptor podrá dar por finalizado el proyecto y pagar únicamente por los servicios prestados.

2.15. Confidencialidad. Durante la ejecución del Trabajo, es posible que Bentley adquiera información del Suscriptor que sea exclusiva, no pública y que el Suscriptor haya identificado por escrito como confidencial. Bentley no divulgará a nadie que no sea un empleado del Suscriptor ni utilizará, salvo en nombre del Suscriptor, ninguna información confidencial que haya adquirido durante la ejecución del Trabajo, salvo si así lo autorizara el Suscriptor por escrito. Bentley no tiene ninguna obligación de confidencialidad respecto de la información del Suscriptor que:

2.15.1. Haya pasado a ser de dominio público por motivos distintos al incumplimiento del presente Contrato;

2.15.2. Haya sido obtenida lícitamente por Bentley de un tercero sin obligación de confidencialidad, o

2.15.3. Haya sido conocida por Bentley con anterioridad según se demuestre mediante pruebas claras y convincentes.

Sin perjuicio de las restricciones antedichas, Bentley y su personal podrán utilizar y divulgar cualquier información en la medida que así lo exija una orden de un tribunal o de otra autoridad administrativa, o según sea necesario para que Bentley o su personal puedan proteger sus derechos reflejados en este Contrato, pero en todo caso sólo después de haber notificado al Suscriptor y de que éste haya tenido la oportunidad, si fuera posible, de obtener una protección razonable para dicha información en relación con tal divulgación.

2.16. Terminación de los Documentos de Oferta. El Suscriptor o Bentley podrán cancelar en cualquier momento cualquier Documento de Oferta no completado, mediante notificación por escrito a la otra parte con treinta (30) días de antelación. Cuando se produzca dicha cancelación, Bentley acepta detener el Trabajo derivado del Documento de Oferta en cuestión y enviar al Suscriptor todos los bocetos, informes u otros documentos completos o incompletos que se refieran al Trabajo. En caso de que se produzca dicha cancelación, el Suscriptor sólo será responsable de los honorarios, costos y gastos que se hayan acumulado antes de la fecha de entrada en vigor de dicha cancelación.

2.17. Prohibición de Contratar. El Suscriptor no podrá ofrecer empleo ni contratar a ningún empleado de Bentley que proporcione servicios profesionales en virtud del presente, directa o indirectamente, durante la duración del Trabajo más un período de un (1) año tras la finalización de los servicios profesionales proporcionados en virtud del presente Contrato. Este artículo 2.17 no rige para los empleados que respondan a un anuncio de contratación disponible públicamente publicado por el Suscriptor, siempre y cuando el Suscriptor no ofrezca el puesto directamente al empleado de alguna otra manera.

2.18. Supervivencia. Los acuerdos contenidos en el Contrato que debido a la naturaleza de sus términos, exigen o contemplan el cumplimiento por las partes con posterioridad al vencimiento o rescisión del Contrato (incluidas, entre otras, las disposiciones de los artículos 2.7, 2.9, 2.10, 2.11, 2.13, 2.15, 2.16 y 2.17) serán exigibles a pesar de dicho vencimiento o rescisión.

Términos de la Oferta en la Nube

1. Definiciones.

Las palabras, términos y frases escritos en mayúsculas en estos Términos de la Oferta en la Nube tendrán el significado que se les asigna en los Términos y Condiciones Generales de Bentley o según la definición que se proporciona más abajo:

1.1. “Leyes y Reglamentaciones de Protección de los Datos” significa todas las leyes y reglamentaciones, incluidas las leyes y reglamentaciones aplicables al tratamiento de los Datos Personales y sus enmiendas periódicas. Para despejar dudas, dado el caso de que las actividades de Bentley que incluyen Datos Personales no se encuentran dentro del alcance de una ley de protección de datos determinada, no se aplicará dicha ley.

1.2. “Almacenamiento de Datos” significa la cantidad de espacio para el almacenamiento de datos (incluido el almacenamiento de copias de seguridad y externo), si procede, asignado a los Datos del Suscriptor en el entorno de Bentley.

1.3. “Ofertas en la Nube de Bentley” u “Ofertas en la Nube” significa los productos y servicios de Bentley que se ponen a disposición del Suscriptor y a los que los Usuarios acceden a través de Internet.

Contrato del Programa SELECT

1.4. **“Datos del Suscriptor”** significa los datos recopilados y almacenados por el Suscriptor usando las Ofertas en la Nube, incluidos entre otros, información financiera, comercial y técnica, planos técnicos, información de clientes y proveedores, investigación, diseños, planos y recopilaciones, pero que no incluyan Información de Propiedad Exclusiva de Bentley.

1.5. Por **“Datos Personales”** se entiende toda información relacionada con una persona física identificada o identificable (sea directa o indirectamente) procesada por Bentley en representación del Suscriptor, cuyo procesamiento esté sujeto a la ley aplicable.

2. Aplicabilidad.

Si así lo autoriza Bentley, el Suscriptor podrá suscribirse a las Ofertas en la Nube de Bentley con arreglo a los términos y condiciones específicos establecidos en el presente Contrato. El Suscriptor acepta y reconoce que Bentley podrá a su única discreción utilizar un tercero proveedor de servicios para la provisión de la Oferta en la Nube de Bentley o de los Datos del Suscriptor. Para poder participar, el Suscriptor debe estar al día con el pago de todas las facturas emitidas por los importes adeudados a Bentley.

3. Ofertas en la Nube de Bentley.

El Suscriptor puede acceder a las Ofertas en la nube con arreglo a los Términos del Programa aplicables, o bien el Suscriptor puede comprarlas por un cargo adicional (**“Cargos por Oferta en la Nube”**) según se especifique en un Documento de Oferta. El Documento de Oferta puede especificar los Cargos por Oferta en la Nube, los límites y costos aplicables a la Oferta en la Nube, incluidos, entre otros, el almacenamiento de datos, los servicios aplicables que se entregarán para la Oferta en la Nube, como los servicios de implementación o la gestión continua de asistencia de la Oferta en la Nube, incluida la disponibilidad del sistema y los términos de nivel de servicio de asistencia que se puedan establecer en un Contrato de Nivel de Servicio.

4. Uso Permitido.

Bentley concederá al Suscriptor una licencia no exclusiva, intransferible, sin posibilidad de cesión, revocable y limitada para usar y acceder a las Ofertas en la Nube de Bentley adquiridas (conforme a las condiciones del Documento de Oferta pertinente, estos Términos de la Oferta en la Nube y los términos de uso (**“Términos del Servicio”**) que se indiquen en el momento del acceso) únicamente para un Uso Productivo (el **“Uso Permitido”**). El Suscriptor adquiere únicamente el derecho a usar la Oferta en la Nube adquirida, y no adquiere ningún derecho de propiedad de la Oferta en la Nube ni de ninguna parte de esta. Bentley y sus proveedores se reservan todos los derechos, titularidad e intereses respecto de la Oferta en la Nube, y todo uso de la Oferta en la Nube en exceso del Uso Permitido será considerado como un incumplimiento de estos Términos de la Oferta en la Nube; Bentley no tendrá responsabilidad alguna ante el Suscriptor ni ningún tercero en caso de dicho incumplimiento sustancial. Además de las restricciones de uso establecidas en los Términos del Servicio, los derechos relativos al Uso Permitido del Suscriptor estarán sujetos a las siguientes condiciones:

4.1. La adquisición del Suscriptor según lo estipulado en el Documento de Oferta no debe superar los límites establecidos en dicho Documento de Oferta. En el caso de que el uso de una Oferta en la Nube por parte del Suscriptor superase la adquisición del Suscriptor indicada en el Documento de Oferta, Bentley podrá facturar, y el Suscriptor deberá abonar, los cargos de la Oferta en la Nube adicionales. Bentley podrá, a su entera discreción, cobrar dichos cargos adicionales al Suscriptor incluyéndolos en alguna factura subsiguiente o en una factura independiente.

4.2. En el caso de que hubiera algún saldo pendiente, Bentley se reserva el derecho a suspender el uso de las Ofertas en la Nube hasta que se hayan saldado todas las sumas adeudadas.

4.3. Bentley se reserva el derecho, pero no asume responsabilidad alguna, a modificar o suspender el uso de una Oferta en la Nube, o cualquier parte de la misma, si (I) Bentley determina a su entera discreción que dicha suspensión es necesaria para cumplir cualquier legislación, reglamento u orden aplicable de cualquier autoridad gubernamental o las condiciones de sus contratos con proveedores de servicios externos; o (II) Bentley determina a su entera discreción que el acceso por parte del Suscriptor o sus Usuarios está afectando negativamente o poniendo en peligro el funcionamiento, integridad o seguridad de la Oferta en la Nube.

4.4. El Suscriptor no podrá alterar en modo alguno el software o la funcionalidad de las Ofertas en la Nube ni de cualquier parte de estas. Sin perjuicio de lo anterior, el Suscriptor se compromete a no poner ningún material en las Ofertas en la Nube que contenga virus, bombas de tiempo, troyanos, gusanos, programas de cancelación de correo u otras rutinas de programación informática que pudieran dañar, interferir, interceptar o expropiar cualquier tipo de datos o sistemas. El Suscriptor no podrá utilizar robots, agentes, arañas de Internet u otros programas informáticos de rastreo de la web junto con las Ofertas en la Nube. El Suscriptor no cargará, publicará ni transmitirá contenido que sea ilegal; contenido respecto del cual no tenga derecho a transmitir de conformidad con cualquier ley o relación contractual o fiduciaria; así como tampoco contenido que infrinja cualquier patente, marca comercial, secreto comercial, derechos de autor u otros derechos de propiedad de otras partes.

4.5. Es responsabilidad del Suscriptor asegurar que los Usuarios protejan debidamente sus credenciales, incluidas las contraseñas,

Contrato del Programa SELECT

empleadas para acceder a las Ofertas en la Nube, y que se abstengan de divulgarlas a terceros. El Suscriptor es responsable de todas las actividades derivadas del uso de las cuentas del Suscriptor, haya el Suscriptor autorizado la actividad en cuestión o no. El Suscriptor deberá notificar a Bentley de inmediato todo uso no autorizado de las Ofertas en la Nube. El Suscriptor deberá asegurar que toda la información del Usuario esté actualizada y deberá notificar de inmediato a Bentley todo cambio en los datos de contacto o de cualquier otro dato de la información del Usuario.

4.6. El Suscriptor deberá comunicar la anterior lista de restricciones de uso a todos los empleados y Usuarios externos del Suscriptor que utilicen o accedan a cualquier Oferta en la Nube. Los actos u omisiones de cualesquiera de dichos Usuarios que accedan a las Ofertas en la Nube se considerarán actos u omisiones del Suscriptor, de modo que el Suscriptor será plenamente responsable de la ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. El Suscriptor indemnizará y eximirá a Bentley de toda responsabilidad derivada del incumplimiento de los términos de este artículo 4 por parte de los Usuarios, incluidos los empleados del Suscriptor y los Usuarios externos.

5. Acceso y Disponibilidad.

El Suscriptor es el responsable de aportar todo el equipamiento y la conectividad necesarios para poder acceder y usar las Ofertas en la Nube a través de Internet. El Suscriptor acepta que ocasionalmente no se pueda acceder a las Ofertas en la Nube o que estas no funcionen por diversos motivos, incluidos entre otros (I) fallas del sistema; (II) procedimientos de mantenimiento periódico o reparaciones que Bentley o sus proveedores de servicios pudieran realizar oportunamente; (III) problemas de compatibilidad con el hardware o el software del Suscriptor o de un tercero; o (IV) causas ajenas al control de Bentley o que Bentley no pudiera prever razonablemente, incluidos el mal funcionamiento de las redes o dispositivos, interrupciones o fallas de telecomunicación o de enlaces de transmisión digital, ataques hostiles a la red o congestión de la red u otras fallas (denominados en conjunto **“Tiempo de Inactividad”**). Bentley hará todos los esfuerzos razonables para notificar con antelación al Suscriptor acerca de cualquier Tiempo de Inactividad programado, y para reducir al mínimo cualquier alteración de las Ofertas en la Nube en relación con el Tiempo de Inactividad.

6. Datos del Suscriptor.

Bentley reconoce, y el Suscriptor declara y garantiza, que el Suscriptor es el propietario de todos los derechos, la titularidad e intereses sobre los Datos del Suscriptor. El Suscriptor deberá indemnizar y exonerar a Bentley de toda responsabilidad ante cualquier reclamo contra Bentley alegando que los Datos del Suscriptor recopilados o almacenados para usarse en las Ofertas en la Nube de Bentley infringen alguna patente, marca comercial, secreto comercial, derecho de autor u otros derechos de propiedad de un tercero, o violan en cualquier forma alguna ley de protección de datos o de la intimidad. Bentley no será responsable de ninguna falla o daño de las Ofertas en la Nube causado por los Datos del Suscriptor o relacionado con estos. Bentley mantendrá la confidencialidad de todos los Datos del Suscriptor, y no podrá reproducir ni copiar dichos datos salvo en la medida en que sea necesario de conformidad con este artículo 6 en relación con la provisión de Ofertas en la Nube o según lo autorice expresamente el Suscriptor. En caso de que los Datos del Suscriptor incluyan Datos Personales cuyo procesamiento esté regulado por las Leyes y Reglamentaciones de Protección de Datos, las partes aceptan someterse a las disposiciones del Anexo de Protección de Datos (<https://www.bentley.com/legal/data-processing-addendum/>). En caso de discrepancia entre los términos del Anexo de Procesamiento de Datos, estos Términos de la Oferta en la Nube y los Términos y Condiciones Generales de Bentley, los términos del Anexo de Procesamiento de Datos prevalecerán únicamente con respecto a las obligaciones de privacidad y seguridad de la información contenidas en él. El Suscriptor será el único responsable de los Datos del Suscriptor, lo cual incluye entre otros, cargar dichos datos, garantizar la transmisión de tales datos a Bentley y formatearlos adecuadamente, así como configurar dichos datos para su uso con las Ofertas en la Nube de Bentley. Bentley podrá modificar los Datos del Suscriptor para crear datos y conjuntos de datos que no permitan la identificación del Suscriptor, de los Usuarios del Suscriptor ni de los Clientes del Suscriptor (**“Datos Sin Identificación”**). Bentley puede usar los Datos Sin Identificación para cualquier propósito legal, incluidos, entre otros, marketing, promoción, evaluación comparativa, mejora y desarrollo de sus Ofertas en la Nube, y el desarrollo y la mejora de la inteligencia artificial asociada y los algoritmos de aprendizaje automático. El Suscriptor acepta que Bentley recabe de vez en cuando Datos de Uso, y que todos los Datos de Uso pertenecen a Bentley y se consideran Información de Propiedad Exclusiva de Bentley. El Suscriptor se compromete a no alterar ni interferir con la recopilación por parte de Bentley de Datos de Uso exactos.

7. Terminación.

Además de los derechos de rescisión de las partes que se establecen en los Términos y Condiciones Generales de Bentley, Bentley podrá dar por finalizada la Suscripción a una Oferta en la Nube, previa notificación escrita cursada al Suscriptor, en el caso de que el o los contratos de Bentley con su proveedor o proveedores de servicios externos se diesen por terminados. La terminación de la Suscripción a una Oferta en la Nube por cualquiera de las partes supondrá la terminación automática de cualquier licencia concedida con arreglo al artículo 4 de estos Términos de la Oferta en la Nube.

Contrato del Programa SELECT

Términos de Suscripción a los Servicios en la Nube

1. Definiciones.

Las palabras, los términos y las frases escritos en mayúsculas que se utilizan en el Formulario de Pedido de Suscripción a los Servicios en la Nube (**“Formulario de Pedido de CSS”**) y estos Términos de Suscripción a los Servicios en la Nube tendrán el significado que se establece a continuación o en los Términos y Condiciones Generales de Bentley.

2. Descripción General.

A pedido del Suscriptor y con la aprobación de Bentley, el Suscriptor y sus Filiales autorizadas (como se define en los Términos del Programa E365) pueden participar en el programa de Suscripción a Servicios en la Nube (**“CSS”**), sujeto a los términos y condiciones establecidos en estos Términos de Suscripción a los Servicios en la Nube (**“Términos CSS”**). Para poder participar, el Suscriptor debe estar al día con el pago de todas las facturas emitidas por los importes adeudados a Bentley. Como participante en el programa CSS, el Suscriptor acepta realizar pagos a Bentley (**“Pagos de CSS”**), que se pueden utilizar para financiar los Servicios CSS Elegibles (según se define a continuación). Antes de participar en el programa CSS, el Suscriptor deberá formalizar un Formulario de Pedido de CSS, en donde se designará el Pago Inicial de CSS. Si el Suscriptor formaliza varios Formularios de Pedido de CSS, prevalecerá el Formulario de Pedido CSS cuya fecha de formalización sea la más reciente.

3. Servicios Elegibles.

Los servicios de Bentley elegibles para financiación a través del programa CSS incluyen Licencias a Plazo (como se define en los Términos del Programa SELECT), CAL (incluidos Visas y Pasaportes) (como se define en los Términos del Programa SELECT), Ofertas en la Nube, Programa E365 y Servicios Recurrentes (**“Servicios CSS Elegibles”**). Bentley se reserva el derecho de modificar oportunamente a su sola discreción la lista de Servicios CSS Elegibles. Solo se podrán financiar a través del programa CSS los Servicios CSS Elegibles facturados durante la vigencia de la Suscripción a CSS.

4. Participación de Filiales.

El Suscriptor reconoce que sus filiales pueden utilizar los CSS del Suscriptor para financiar los Servicios CSS Elegibles (**“Transacciones CSS de las Filiales”**) y autoriza a Bentley por este acto a retener ciertos fondos de CSS en fideicomiso para el pago de los Servicios CSS Elegibles. El Suscriptor se compromete a autorizar de manera expresa el pago de las Transacciones CSS de las Filiales.

5. Pagos y Saldos de CSS.

5.1. Pago Inicial de CSS.

El Suscriptor acepta pagar a Bentley un Pago Inicial de CSS, que se basa en una estimación de buena fe de las tarifas anticipadas, incluidos los impuestos aplicables, que se estimarán para los Servicios de CSS Elegibles durante un período de doce meses (**“Cargos Estimados Anuales”**) a partir de la fecha de inicio de la suscripción, según se indica en el Formulario de Pedido de CSS. El monto del Pago Inicial de CSS constituirá el saldo inicial de los CSS (en cualquier momento durante la Suscripción a los CSS, el **“Saldo de CSS”**), que se reducirá a medida que se consuman los Servicios CSS Elegibles.

5.2. Reposición de CSS.

El Suscriptor se compromete a realizar pagos adicionales antes del agotamiento completo del Saldo de CSS. El monto mínimo de reposición se basará en el saldo de las facturas pendientes de pago por los Servicios CSS Elegibles más los Cargos Estimados Anuales calculados para un período de doce meses a partir de la fecha aproximada en la que se agote el Saldo de CSS. El Suscriptor puede realizar pagos adicionales en cualquier momento, pero el monto mínimo de dicha reposición debe ser equivalente a los Cargos Estimados Anuales calculados para un período de doce meses a partir de la fecha en que se realiza el pago adicional.

5.3. Pagos de CSS.

Bentley emitirá una solicitud de pago al Suscriptor por el Pago Inicial de CSS de acuerdo con el monto establecido en el Formulario de Pedido de CSS (en adelante, **“Solicitud de Pago”**, que puede hacer referencia a cualquier documento de solicitud de pago titulado “Solicitud de Pago”, “Factura” o algún identificador similar). Los términos de pago serán los establecidos en los Términos y Condiciones Generales de Bentley. Posteriormente, Bentley puede emitir Solicitudes de Pago adicionales para reponer el Saldo de CSS (como se define en el artículo 5.2 del presente). En el caso de una Solicitud de Pago que no se haga efectiva en término, Bentley podrá, además de ejercer los derechos previstos en el artículo 2.1 de los Términos y Condiciones Generales de Bentley, tomar medidas técnicas destinadas a restringir o interrumpir el Uso de los Servicios Elegibles por parte del Suscriptor. Si el Suscriptor no subsana dicha falta de pago dentro de los treinta (30) días, a discreción exclusiva de Bentley, esto podrá ser considerado una rescisión efectiva de la participación del Suscriptor en el programa CSS, en cuyo caso:

Contrato del Programa SELECT

5.3.1. En la medida en que las medidas técnicas a las que se hace referencia anteriormente en este artículo 5.3 no incluyeron el cese del acceso a los Servicios de CSS elegibles, dicho acceso cesará tras la rescisión;

5.3.2. El Suscriptor facturará los Servicios CSS Elegibles prestados durante dicho período, y

5.3.3. Bentley devolverá los fondos de CSS restantes de acuerdo con el artículo 6.2 del presente.

5.4. Estados de Cuenta de CSS.

Después de cada trimestre, Bentley proporcionará al Suscriptor un estado de cuenta que detalle el consumo de los Servicios CSS Elegibles y el Saldo de CSS restante del Suscriptor al final de ese trimestre.

6. Generalidades.

6.1. Los términos son confidenciales.

El Suscriptor reconoce por el presente que los términos y condiciones del Formulario de Pedido de CSS son de naturaleza confidencial y el Suscriptor acepta que ni él ni sus Filiales divulgarán el contenido del Formulario de Pedido de CSS a terceros.

6.2. Saldo de CSS Posterior a la Terminación.

Cualquier saldo positivo para CSS presente al momento de la rescisión del Contrato se devolverá al Suscriptor dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha en que la rescisión del Contrato entre en vigencia.

6.3. Conflictos.

En caso de discrepancia entre los Términos de la Suscripción a los Servicios en la Nube y el Contrato o cualquier otro término y condición aplicable de Bentley, los Términos de la Suscripción a los Servicios en la Nube prevalecerán con respecto a la participación del Suscriptor en el programa CSS.

Términos Específicos del País

Estos Términos específicos del país contienen condiciones especiales del Contrato aplicables a un Suscriptor con su domicilio comercial principal registrado en los países que se indican a continuación y están destinados a modificar los Términos y Condiciones Generales.

| País | N.º de cláusula | Idioma de la cláusula | Notas |
|-------------|-----------------|--|--|
| EE.UU. | 8.12 | Si los Productos se adquieren para o en nombre de los Estados Unidos de América, sus agencias y/o instrumentos ("Gobierno de los EE.UU."), se le otorgan derechos restringidos. Los Productos y la documentación que los acompaña constituyen "software informático comercial" y "documentación de software informático comercial", respectivamente, de conformidad con 48 C.F.R. 12.212 y 227.7202, y "software informático restringido" de conformidad con 48 C.F.R. 52.227-19(a), según corresponda. El uso, modificación, reproducción, publicación, desempeño, exhibición o divulgación de los Productos y la documentación adjunta por parte del gobierno de EE.UU. están sujetos a las restricciones establecidas en este Contrato y de conformidad con 48 C.F.R. 12.212, 52.227-19, 227.7202 y 1852.227-86, según corresponda. | Esta cláusula se corresponde con el artículo 8.12 de los Términos y Condiciones Generales. |
| Reino Unido | 5.6 | En la medida en que este Contrato no sea un contrato de suministro internacional en el sentido del artículo 26 de la <i>Ley de términos contractuales abusivos de 1977</i> , Bentley no excluye la responsabilidad por (a) muerte o lesiones personales causadas por la negligencia de Bentley, sus funcionarios, empleados, contratistas o agentes; (b) fraude o tergiversación fraudulenta; (c) incumplimiento de las obligaciones implícitas en el artículo 12 de la Ley de venta de bienes de 1979 o el artículo 2 de la <i>Ley de suministro de Bienes y Servicios de 1982</i> ; o | Se agregó el idioma adicional al final del artículo 5.6 de los Términos y Condiciones Generales. |

Contrato del Programa SELECT

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | (d) cualquier otra responsabilidad que no pueda ser excluida por la ley. | |
|--|--|--|--|